



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2020**

1.1-1- Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda, a favor del magistrado José Enrique Motta García-España a título póstumo, formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

1.1-2- Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda, a favor de Manrique Tejada del Castillo, magistrado del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Alicante, formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

1.1-3- 1.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con carácter provisional, al concurso para provisión de una plaza de letrado/a coordinador/a titular del Gabinete Técnico al servicio del Tribunal Supremo, (orden civil), convocada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 18 de junio de 2020 (BOE del día 24 de junio de 2020), que se relacionan en listado anexo a la documentación de este acuerdo, sin exclusiones.

2.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y que la relación a que hace referencia el apartado anterior se haga pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y en la página web, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria.

3.- Remitir al Tribunal Supremo las instancias y documentación adjunta a las mismas de los/as aspirantes admitidos/as provisionalmente, a los efectos determinados en la base quinta de la convocatoria.

1.1-4- Acordar el reingreso al servicio activo de la magistrada Pilar de Lara Cifuentes con efectos económicos y administrativos del día 2 de septiembre de 2020, haciéndole saber que deberá tomar parte en cuantos concursos se anuncien para la provisión de plazas de su categoría, hasta obtener destino. De



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

no hacerlo así, se la declarará en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

1.1-5- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del magistrado Luís Villares Naveira con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con efectos económicos y administrativos del día 31 de julio de 2020, disponiendo de un plazo de 20 días hábiles para tomar posesión desde esa fecha.

1.1-6- Nombrar en propiedad a Pedro Antonio Casas Cobo, magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia, correspondiente al orden penal, con efectos de la fecha de cese de la magistrada María Josefa Julia Igual, de conformidad con lo establecido en el artículo 355.bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

1.1-7- Adjudicar en propiedad a Miguel Ángel Gimeno Jubero la plaza de magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con efectos de la fecha de cese del magistrado José Francisco Valls Gombau.

1.1-8- De conformidad con lo previsto en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, nombrar en propiedad a Francisco Pleite Guadamillas, como magistrado del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Madrid, con efectos de la fecha de cese del magistrado José Yusty Bastarreche.

1.1-9- No acceder a lo solicitado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación a diferir la toma de posesión de Carlos Águeda Holgueras en la plaza obtenida en el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado aprobado por la Comisión Permanente en su reunión del 23 de julio de 2020, debiendo procederse, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del punto 2 del acuerdo 2-10 de la Comisión Permanente, adoptado en su sesión de 14 de mayo de 2020.

1.1-10- Ofrecer para su ingreso en la Carrera Judicial a la 69.^a Promoción de Escuela Judicial las 62 plazas contenidas en el anexo IV adjunto a la documentación de este acuerdo.

1.1-11- Nombrar en propiedad a Javier de la Hoz de la Escalera, magistrado de la Audiencia Provincial de Cantabria, correspondiente al orden civil, con efectos de la fecha de cese del magistrado Marcial Helguera Martínez, de conformidad con lo establecido en el artículo 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1.1-12- Declarar no ajustada a derecho la constitución de la Junta General de Jueces de Sevilla, celebrada el 15 de julio de 2020, por falta del quorum de asistencia requerido, siendo éste de 53 votos presenciales al estar en la actualidad 2 juzgados vacantes, de conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 68 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio de 2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Indicar a la Junta de Jueces de Sevilla que, conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio de 2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales y los acuerdos del Pleno de este Consejo General del Poder Judicial 15 de diciembre de 2005 y de la Comisión Permanente de 24 de junio de 2008, en los que se considera que la Junta General de Jueces llamada a elegir Decano tiene un régimen jurídico especial que no admite la delegación de la asistencia ni del voto, sino que exige la presencia física en la Junta del elector como presupuesto para el válido ejercicio de los derechos inherentes a esa condición, sin perjuicio del régimen particular previsto para los jueces de instrucción en funciones de guardia por el artículo 77.3 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Participar el presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a través de su Presidente, así como al juez decano en funciones de Sevilla, a fin de que procedan a dejar sin efecto el acuerdo adoptado.

1.1-13- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de Rosa María San Gabriel Alcolea, como decana de los juzgados de Sabadell (Barcelona), como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad el día 16 de julio de 2020.

1.1-14- 1.- Tomar conocimiento y acusar recibo de la solicitud formulada por Erika López Gracia, relativa a la petición de exención de la obligación de elaborar alarde.

2.- Comunicar a la jueza sustituta que habida cuenta las excepcionales y extraordinarias circunstancias derivadas de la situación de pandemia por COVID 19 y consiguiente declaración de estado de alarma, la obligación de confección de alarde se sustituye por la de elaboración de una memoria descriptiva de la actividad desarrollada por el mismo (que se acompaña como anexo) en la que se deben consignar: a) Número de asuntos pendientes al inicio, registrados durante el periodo de actividad jurisdiccional y pendientes al cese (distinguiendo por tipo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

de procedimiento; b) Relación individualizada de los asuntos pendientes de dictar sentencias y/o auto definitivo a fecha de cese; y c) Análisis de los aspectos del órgano judicial.

3.- Comunicar a la jueza sustituta que el órgano competente para resolver sobre una posible petición de prórroga del plazo para la confección de la indicada memoria descriptiva corresponde, ex artículo 126 del Reglamento de la Carrera Judicial, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Comuníquese el presente acuerdo a la juez sustituta y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.1-15- 1.- Tomar conocimiento y acusar recibo de la solicitud formulada por Elena Olayo Carrasco, relativa a la petición de exención de la obligación de elaborar alarde.

2.- Comunicar a la jueza sustituta que habida cuenta las excepcionales y extraordinarias circunstancias derivadas de la situación de pandemia por COVID 19 y consiguiente declaración de estado de alarma, la obligación de confección de alarde se sustituye por la de elaboración de una memoria descriptiva de la actividad desarrollada por el mismo (que se acompaña como anexo) en la que se deben consignar: a) Número de asuntos pendientes al inicio, registrados durante el periodo de actividad jurisdiccional y pendientes al cese (distinguiendo por tipo de procedimiento; b) Relación individualizada de los asuntos pendientes de dictar sentencias y/o auto definitivo a fecha de cese; y c) Análisis de los aspectos del órgano judicial.

3.- Comunicar a la jueza sustituta que el órgano competente para resolver sobre una posible petición de prórroga del plazo para la confección de la indicada memoria descriptiva corresponde, ex artículo 126 del Reglamento de la Carrera Judicial, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Comuníquese el presente acuerdo a la juez sustituta y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.1-16- No acceder a lo solicitado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en relación a prorrogar el plazo de toma de posesión de Álvaro Miguel de Aza Barazón en la plaza obtenida en el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado aprobado por la Comisión Permanente de este Consejo General, en su reunión de 23 de julio de 2020.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1.1-17- Tomar conocimiento y acusar recibo a la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de la sentencia dictada con fecha 13 de julio de 2020, en el recurso contencioso-administrativo número 2/45/2019, interpuesto por la magistrada XXX XXX XXX.

En ejecución de lo acordado en la sentencia dictada con fecha 13 de julio de 2020, por la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 2/45/19, y tal como ya se acordó por la Comisión Permanente, en sus reuniones de los días 24 de julio de 2019, y 5 de marzo de 2020 (acuerdos 1.3-6 y 1.3.46, respectivamente), mantener la reducción del 80% de la jornada de XXX XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XX de XXX, que se concreta en la asistencia al Juzgado un día a la semana durante las horas de audiencia, asumiendo el conocimiento hasta sentencia, incluida esta, de los juicios por delitos leves que se tramitan en su juzgado, con excepción del servicio de guardia.

Y ello por un periodo o de seis meses a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de julio de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que correspondan que deberán ser reconocidas en iguales términos en tanto no se justifique la modificación de las circunstancias que concurren a la fecha de esta sentencia.

Solicitar a la magistrada XXX XXX XXX, que comunique a ese Consejo General del Poder judicial la fecha en la que le fue notificada la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de julio de 2020.

Comuníquese el presente acuerdo junto con la sentencia dictada en la sección sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 13 de julio de 2020, en el recurso contencioso-administrativo 2/45/2019, al Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la magistrada decana exclusiva de XXX, así como a la interesada y al Ministerio de Justicia.

1.2-1- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, 24 de febrero de 2020, relativo a las propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio.

- Tomar conocimiento del escrito del magistrado-juez decano de Segovia, relativo a la actual exención de reparto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de Violencia sobre la Mujer de Segovia, y acordar mantener la actual exención de reparto en materia civil hasta ahora vigente mientras subsistan las circunstancias que determinaron dicha



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

exención y por otra parte modificar y aumentar al referido Juzgado la exención penal que ya tiene, en el sentido que no reciba reparto por inhibitorias, ni por testimonio de particulares procedentes de otros juzgados.

- Tomar conocimiento del escrito remitido por la Presidencia de la Audiencia Provincial de León de fecha 22 de enero de 2020 en el que da cuenta de las normas de reparto de asuntos en esa Audiencia Provincial para el año 2020, y acordar aprobarlas.
- Tomar conocimiento del escrito del magistrado-juez decano de Valladolid de 17 de febrero de 2020, remitiendo testimonio del acta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Valladolid, celebrada el 14 de febrero de 2020, y acordar modificar las normas de reparto de los juzgados de lo social de Valladolid, aprobadas en Junta Sectorial de 2 de diciembre de 2011; informar favorablemente el régimen de sustituciones acordado en Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Valladolid, tras la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Social n.º 5 de Valladolid; y no aprobar que se turne un 50% de los asuntos que entren en los próximos 4 meses, a partir del 24 de febrero de 2020 al Juzgado de lo Social n.º 5 de Valladolid.
- Tomar conocimiento del acuerdo n.º 1 de la Junta de Jueces Sectorial de Primera Instancia e Instrucción de Zamora de 28 de enero de 2020, referente a las normas de reparto de asuntos penales y civiles, y acordar su aprobación.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-2- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos de fecha 17 de febrero de 2020 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativos a las propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio.

- En relación a la Junta General de Jueces celebrada el día 31 de enero de 2020, tomar conocimiento del contenido del acta de Junta General de Jueces del partido judicial de Leganés.

- En relación al acuerdo de la Sala de lo Social de fecha 4 de febrero de 2020, tomar conocimiento y aprobar las "Normas generales de funcionamiento y composición de las Secciones de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid".



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

- Ratificar el acuerdo dictado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 3 de febrero de 2020, sobre el alcance de convocatoria de plenos de sala en relación con el artículo 391 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- Aprobar el acuerdo del presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 10/2/2020 relativo a la constitución de una Sección de Apoyo a la Sección 7.º de dicha Sala.

- Con relación al refuerzo de los JAT de los juzgados de lo penal de Madrid números 1, 3, 10, 22 y 30, tomar conocimiento del informe con los datos estadísticos de la actuación de los magistrados referidos, sobre las resoluciones dictadas en el mes de diciembre del año 2019.

- Tomar conocimiento de la comunicación de fecha 10 de febrero de 2020, remitida por XXX XXX XXX y XXX XXX XXX, jueces de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con destino en el Juzgado de refuerzo del de XXX n.º XX de los de XXX, en la que comunican a la Sala de Gobierno el impago por parte del Ministerio de Justicia de la sustitución profesional que vienen realizando desde el 2 de noviembre de 2019 sobre el 50% del reparto de asuntos que corresponde a la magistrada del mismo órgano judicial XXX XXX XXX.

Sin perjuicio del derecho que asiste a los expresados magistrados para iniciar las reclamaciones que consideren oportunas frente al Ministerio de Justicia, la Sala de Gobierno acuerda dirigirse a la Habilitación de dicho Departamento Ministerial, poniendo de manifiesto que la interpretación literal del Real Decreto 431/2004, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley de Retribuciones de las carreras judicial y fiscal no debe excluir del derecho al abono de las sustituciones profesionales situaciones como las que se producen en el presente supuesto dadas las particulares características del órgano en el que se integran ambos magistrados, que vienen asumiendo una carga de trabajo correspondiente a materias de las que conoce dicho juzgado con carácter exclusivo y excluyente, lo que no puede limitarse acogiéndose a una interpretación formalista del concepto de órgano judicial que consta en la denegación emitida por el Ministerio de Justicia.

- Aprobar propuesta de la magistrada-juez decana de Madrid, de fecha 28/01/2020, acerca de reconocer la posibilidad de que jueces sustitutos desempeñen funciones judiciales por sustitución o prórroga de jurisdicción en otros órganos judiciales distintos a los que ya ocupan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

- Tomar conocimiento del contenido del acta de Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Getafe, celebrada el día 23 de enero de 2020.

- Tomar conocimiento y acusar recibo de la comunicación de 27 de enero de 2020, recibida de la magistrada-juez decana de los juzgados de Móstoles, dando respuesta a la información que le fue solicitada por esa Sala de Gobierno en acuerdo de 8 de abril pasado, en la que se solicitaba la remisión del acta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de 6/3/2019, a los efectos previstos en el artículo 60.3 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

A la vista del contenido de la información expresada, la Sala de Gobierno no puede adoptar ningún acuerdo de aprobación de lo abordado en dicha Junta de Jueces toda vez que no consta el número de asistentes ni la identidad de cuantos magistrados/as hayan participado en el Junta que se dice celebrada por vía telemática, resultando en consecuencia incompletas las menciones que en todo caso resultan exigibles de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del mismo texto reglamentario.

- Tomar conocimiento del contenido del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 18/12/2019, que aprueba la propuesta relativa al reconocimiento a los miembros de la Carrera Judicial que vayan cumpliendo los veinticinco años de antigüedad y magistrados/as jubilados/as.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-3- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en su reunión de 17 de febrero de 2020, relativos a las propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, del siguiente tenor:

- Tomar conocimiento y aprobar, en relación al acta de la Junta Sectorial de Jueces de 1ª Instancia e Instrucción de Mérida de fecha 31 de enero de 2020 de modificación de normas de reparto civil.
- Tomar conocimiento del acuerdo del Presidente en funciones de la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Cáceres relativo al turno de ponencias entre los magistrados y acuerda su aprobación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

- Tomar conocimiento del acuerdo de la presidenta de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura sobre turno de ponencias entre los magistrados de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y acordar su aprobación.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-4- Tomar conocimiento y acusar recibo de acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 14 de febrero de 2020, relativo a la propuesta de la Junta General de Jueces del partido judicial de Almansa, del siguiente tenor:

- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General de Jueces del partido judicial de Almansa (Albacete) en su reunión del día 12 de febrero de 2020 y aprobar la modificación introducida en las normas de reparto ampliando la exención de reparto de asuntos en el ámbito de instrucción establecida a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 por razón de su competencia en Violencia sobre la Mujer, llevando copia de la misma a los archivos informáticos de esta Sala de Gobierno.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-5- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por el magistrado-juez decano de A Coruña, desde el 13 de diciembre de 2019 hasta el 21 de febrero de 2020, remitidos de conformidad con la atribución dispuesta en el artículo 88 en relación con el artículo 59 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de julio de 2000, y para el control de legalidad del artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-6- Tomar conocimiento y acusar recibo acuerdos de fecha 30 de enero de 2020 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, remitidos por su Secretaria de Gobierno, en relación al acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de fecha 18 de diciembre de 2019 y a la propuesta



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

formulada por la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de primera instancia de Logroño, del siguiente tenor:

- Darse por enterada de que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2019 adoptó en su Acuerdo 1.º, atribuir en virtud de lo previsto en el artículo 98.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Logroño, de manera exclusiva y no excluyente, en la manera que determine la Sala de Gobierno, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2020, el conocimiento de la materia relativa a las acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física. (...).

- Aprobar las normas de reparto para los juzgados de primera instancia de Logroño adoptadas en la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Logroño de fecha 9 de enero de 2020, las cuales entrarán en vigor desde el siguiente a la aprobación del presente acuerdo y deberán ser revisadas cuando trascurra un mes desde su entrada en vigor.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-7- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en su reunión de 19 de febrero de 2020, relativos a las propuestas de juntas de jueces de su territorio, del siguiente tenor:

- Aprobar en relación a la propuesta de la Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Elda (Alicante) en sesión de fecha 13 de enero de 2020, las modificaciones de las normas de reparto propuestas.
- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de lo penal de Valencia en sesión de fecha 11 de febrero de 2020, y en cuanto al punto segundo relativo a la prórroga del reparto asignado al Juzgado de lo Penal n.º 19 de Valencia, aprobar que el doble reparto de asuntos al indicado Juzgado de lo Penal n.º 19 continúe hasta el 30 de abril de 2020, sin que exista nueva prórroga.
- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de primera instancia de Valencia en su sesión de fecha 7 de febrero de 2020, y en cuanto al punto segundo no se alcanza acuerdo con la mayoría suficiente para su aprobación; en cuanto al punto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

cuarto, tomar conocimiento del acuerdo adoptado por unanimidad, relativo a que las demandas ejecutiva previstas en el artículo 579.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tratándose de título no judicial, se repartan por la clase 11101; en cuanto al punto quinto, tomar conocimiento de la dación de cuenta sobre el número de asuntos repartidos en 2019, elevando al propio tiempo al Consejo General del Poder Judicial la petición de creación de un tercer juzgado de Filiación e Incapacidades y de otro Juzgado de Familia, así como de cuatro nuevos juzgados de instancia no especializados, en atención a la entrada de asuntos expuesta.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-8- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en su sesión del día 19 de febrero de 2020, del siguiente tenor:

- Tomar conocimiento del escrito presentado por la magistrada del Juzgado de lo Penal n.º 3 de Oviedo por conducto del Decano del partido judicial, acordando la Sala que las sustituciones en los casos de abstención corresponderán al sustituto legal de acuerdo con el plan de sustituciones jueces/magistrados para el año 2020 propuesto por la Junta de Jueces de Oviedo, aprobado por la Sala de Gobierno en sesión celebrada el 29 de enero de 2020, y por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en reunión celebrada el 13 de febrero de 2020.
- Acordar aprobar, vista la propuesta elevada por el Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, la composición de las secciones de la Sala de lo Social tras la toma de posesión como magistrada de la Sala Laura García-Monge Pizarro.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-9- Tomar conocimiento y aprobar el acuerdo de fecha 7 de febrero de 2020 adoptado por el presidente de la Audiencia Provincial de Cantabria por el que "mientras no se acuerde lo contrario, en cuyo instante se pondrá el contador a cero en los grupos de reparto afectados, todos los recursos contra autos (grupo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

3) se atribuyan por asignación directa a la Sección Segunda, con excepción de los relacionados con materia de competencia exclusiva de la Sección Cuarta, manteniendo el reparto directo a la Sección Segunda de todos los recursos contra sentencias dictadas en juicios ordinarios (grupo 1) que no sean de competencia exclusiva de la Sección Cuarta".

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-10- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su reunión celebrada el día 4 de febrero de 2020, relativo a la propuesta de acuerdo, referente a las diligencias T.S. n.º 137/16-P.

T.S. n.º 137/16-P:

"El pasado día 1 del presente mes, venció la aprobación anual de las normas de reparto que se vienen realizando entre los tres Juzgados de los Social de la ciudad de Girona y el Juzgado de lo Social de Figueres.

La aprobación de la prórroga de la norma de reparto que da soporte a la distribución de los asuntos del orden social entrados en la provincia de Girona, debe de mantenerse por resultar beneficioso para dicho orden jurisdiccional desde el punto de vista de la celeridad en el tratamiento y resolución de los meritados asuntos.

De este modo y según informan los respectivos Letrados de la Administración de Justicia concernidos, en el año pasado 2019, en el Juzgado de Figueres ingresaron un total de 879 demandas declarativas y 184 demandadas de ejecución, lo que hace un total de asuntos registrados de 1063.

El acuerdo sobre los criterios de medición de la carga de trabajo que pueden soportar los meritados órganos judiciales, aprobados por el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia el 20 de diciembre de 2018, es de 800 asuntos, incluyendo ejecuciones por órgano y año, lo que supone que el Juzgado de Figueres supere dicho módulo en un 132,87%.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Respecto de los Juzgados de Girona los asuntos registrados fueron los siguientes:

-Juzgado n.º 1: Declarativos 977 y Ejecuciones 156, lo que totaliza 1133 asuntos/año.

-Juzgado n.º 2: Declarativos 971 y Ejecuciones 137, lo que totaliza 1108 asuntos/año.

-Juzgado n.º 3: Declarativos 971 y Ejecuciones 155, lo que totaliza 1126 asuntos/año.

La superación, con creces, del módulo de entrada mencionado anteriormente, justifica el mantenimiento de la agrupación y el reparto aprobado en su momento para el presente año. (...)"

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-11- Tomar conocimiento y acusar recibo del al acuerdo adoptado el 13 de julio de 2020 por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, en el que se acuerda quedar enterada del acuerdo de 30 de junio de 2020 del decano ante los juzgados centrales de XXX de la Audiencia Nacional, y del nombramiento de XXX XXX XXX, magistrada-juez titular del Juzgado Central de XXX n.º XX, para cubrir por sustitución el Juzgado Central de XXX n.º XX mientras su titular se encuentre exento parcialmente del ejercicio de aquellas funciones jurisdiccionales que exijan su presencia física en la sede jurisdiccional, haciéndose cargo dicha magistrada-juez del referido juzgado central de XXX n.º XX durante el plazo de un mes (desde el día 1 de julio de 2020 al día 31 de julio de 2020, ambos inclusive).

Todo ello a los efectos previstos en el art. 152.1.1.º y 2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-12- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su reunión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

celebrada el día 7 de julio de 2020, relativo a la propuesta de acuerdo, referente a las diligencias T.S. n.º 163/20.

T.S. n.º 163/20:

"1.- Designar la Sala de Vacaciones de este Tribunal Superior de Justicia, que quedará constituida por los Ilmos./as. Sres/as. Magistrados/as que a continuación se relacionan:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

Del 1 al 15 de agosto

-Ilmo. Sr. D. Andreu Enfedaque Marco (Sala Social)

-Ilmo. Sr. D. Manuel Táboas Bentanachs (Sala Contencioso-administrativo)

-Ilma. Sra. D.^a M.^a Jesús Manzano Meseguer (Sala Civil y Penal)

Del 16 al 31 de agosto

-Ilmo. Sr. D. Javier Aguayo Mejía (Sala Contencioso-administrativo)

-Ilmo. Sr. D. Eduardo Barrachina Juan (Sala Contencioso-administrativo)

-Ilmo. Sr. D. Amador García Ros (Sala Social)

-Ilmo. Sr. D. Carlos Ramos Rubio (Sala Civil y Penal)

2.- Designar la Sala de Vacaciones de las Audiencias Provinciales de este territorio, que quedarán constituidas por los Ilmos./as Sres./as. Magistrados/as que a continuación se relacionan:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

Del 1 al 15 de agosto

Ilma. Sra. D.^a Montserrat Arroyo Romagosa

Ilmo. Sr. D. Jordi Obach Martínez

Ilmo. Sr. D. Ignasi de Ramón Fors

Ilmo. Sr. D. José Alberto Coloma Chicot

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Ogando Delgado

Ilmo. Sr. D. Javier Ruíz Pérez

Del 16 al 31 de agosto

Ilma. Sra. D.^a M.^a José Feliu Morell

Ilma. Sra. D.^a Montserrat Arroyo Romagosa

Ilmo. Sr. D. Jordi Obach Martínez

Ilmo. Sr. D. Luis Belestá Segura

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Molina Gimeno

Ilma. Sra. D.^a M.^a del Mar Méndez González



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Del 1 al 16 de agosto

Ilma. Sra. D.^a M.^a Concepción Montardit Chica

Ilmo. Sr. D. Antonio Fernández Mata

Ilma. Sra. D.^a María Espiau Benedicto

Del 17 al 31 de agosto

Ilma. Sra. D.^a María Isabel Pubill Lahoz

Ilmo. Sr. D. Jorge Mora Amante

Ilma. Sra. D.^a María Ángeles Barcenilla Visus

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA

Días 1 y 2 de agosto

Ilma. Sra. D.^a Mercè Juan Agustín

Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel García Navascués

Ilma. Sra. D.^a Àngels Andrés Llovera

Ilmo. Sr. D. Albert Montell García

Ilma. Sra. D.^a Beatriz Terrer Baquero



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Del 3 al 7 de agosto

-Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel García Navascués

-Ilma. Sra. D.^a Àngels Andrés Llovera

-Ilmo. Dr. D. Albert Montell García

-Ilma. Sra. D.^a Beatriz Terrer Baquero

Del 8 al 14 de agosto

-Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel García Navascués

-Ilma. Sra. D.^a Àngels Andrés Llovera

-Ilmo. Sr. D. Albert Montell García

-Ilma. Sra. D.^a Ana Cristina Sáinz Pereda

-Ilma. Sra. D.^a Beatriz Terrer Baquero

Días 15 y 16 de agosto

-Ilma. Sra. D.^a María Lucía Jiménez Márquez

-Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel García Navascués

-Ilmo. Sra. D.^a Àngels Andrés Llovera

-Ilmo. Sr. D. Albert Montell García



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

-Ilma. Sra. D.^a Ana Cristina Sáinz Pereda

-Ilma. Sra. D.^a Beatriz Terrer Baquero

Del 17 al 19 de agosto

-Ilma. Sra. D.^a María Lucía Jiménez Márquez

-Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel García Navascués

-Ilmo. Sr. D. Albert Montell García

-Ilma. Sra. D.^a Ana Cristina Sáinz Pereda

Del 20 al 27 de agosto

-Ilma. Sra. D.^a María Lucía Jiménez Márquez

-Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel García Navascués

-Ilma. Sra. D.^a Ana Cristina Sáinz Pereda

Día 28 de agosto

-Ilma. Sra. D.^a María Lucía Jiménez Márquez

-Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel García Navascués

-Ilmo. Sr. D.^a Albert Guilanyà Foix



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

Del 29 al 31 de agosto

-Ilma. Sra. D.^a María Lucía Jiménez Márquez

-Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel García Navascués

-Ilmo. Sr. D. Albert Guilanyà Foix

-Ilma. Sra. D.^a Carmen Bernat García.

La Sala de Gobierno en relación a la Audiencia Provincial de Girona acuerda: que se envíe por dicha Audiencia un nuevo plan conforme al Protocolo aprobado por esta Sala de Gobierno.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-13- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su reunión celebrada el día 14 de julio de 2020, relativo a la propuesta de acuerdo, referente a las diligencias T.S. n.º 163/20.

T.S. n.º 163/20:

"Designar la Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Girona, que quedará constituida por los Ilmos/as. Sres/as Magistrados/as que a continuación se relacionan:

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA

1.^a semana

Ilmo. Sr. D. Fernando Ferrero Hidalgo

Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa Iglesias Carrera



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

Ilmo. Sr. D. Juan Mora Lucas

Ilmo. Sr. D. Víctor Correas Sitges

Ilmo. Sr. D. Daniel Varona Gómez

2.ª semana

Ilmo. Sr. D. Fernando Ferrero Hidalgo

Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Iglesias Carrera

Ilmo. Sr. D. Víctor Correas Sitges

Ilmo. Sr. D. Daniel Varona Gómez

3.ª semana

Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Iglesias Carrera

Ilmo. Sr. D. Ildefons Carol Grau

Ilmo. Sr. D. Víctor Correas Sitges

Ilmo. Sr. D. Daniel Varona Gómez

4.ª semana

Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

Ilmo. Sr. D. Ildefons Carol Grau

Ilmo. Sr. D. Víctor Correas Sitges

Ilmo. Sr. D. Daniel Varona Gómez

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-14- Tomar conocimiento y acusar recibo el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2020, relativo a la propuesta de acuerdo, referente a las diligencias T.S. n.º 60/20.

T.S. n.º 60/20:

"En certificación del Sr. Letrado de la Administración de Justicia de la Sala Civil y Penal del TSJ se acompaña acuerdo adoptado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sección de Apelación Penal de dicha Sala de fecha 12 de junio de 2020 por el que se modifican los apartados TERCERO y QUINTO del acuerdo anterior, aprobado en Sala de Gobierno y vigente desde el 18 de febrero de 2020, sobre CRITERIOS DE COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO de la SECCIÓN DE APELACIÓN PENAL de la SALA CIVIL Y PENAL del TSJC y de ASIGNACIÓN DE PONENCIAS entre sus magistrados.

La Comisión de la Sala de Gobierno constata que en el acuerdo presentado se contienen normas específicas sobre reparto de asuntos entre los magistrados de la Sección (Criterio SEGUNDO) y también sobre composición de tribunales en la Sección (Criterio QUINTO) adaptadas a la nueva realidad de la Sección de Apelación Penal; sin embargo permanecen los criterios PRIMERO (sobre Composición de la Sección de Apelación Penal) y SEXTO (sobre mecanismos de sustitución) recogiendo la integración y sustitución en la Sección por parte de magistrados de la Sala que no se concilian con las actuales normas de composición y funcionamiento de la Sala Civil y Penal aprobadas para su vigencia también a partir del 1 de julio.

Atendido todo ello, se somete a la consideración de la Comisión y ésta APRUEBA las normas sobre reparto de asuntos (Criterio SEGUNDO) y composición de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

tribunales en la Sección (Criterio QUINTO), e interesa del Presidente de la Sección de Apelación Penal nueva redacción de los Criterios PRIMERO Y SEXTO de los que rigen la actividad del tribunal para la adecuación del documento a su actual composición. (...)"

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-15- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión de 15 de julio de 2020, relativo a la aprobación de propuesta de la modificación de la norma de reparto de los internamientos ordinarios motivada por la habilitación de los días 11 a 31 del mes de agosto de 2020, establecida por el artículo 1.1 del Real Decreto Ley 16/2020, de 28 de abril, propuesta por la Junta de Jueces de Primera Instancia de Denia (Alicante) en sesión de fecha 30 de junio de 2020 y elevada por la Magistrada-Juez Decana el día 7 de julio de 2020, con el siguiente contenido:

"Los internamientos ordinarios que pudieran presentarse durante el período comprendido entre los días 11 a 31 del mes de agosto de 2020, habilitado por el artículo 1.1 del Real Decreto Ley 16/2020, de 28 de abril de 2020, serán repartidos al Juzgado de Primera Instancia número 5, corriendo el correspondiente turno, de manera que los del mes de septiembre se repartirán al número 1, los de octubre al número 3 (dada la exención del número 2 en este apartado), los de noviembre al número 4 y los de diciembre al número 5, y así sucesivamente durante el año 2021 y siguientes, sin perjuicio de la ausencia de reparto y, por tanto, sin que corra turno, en los meses de agosto de los años 2021 y siguientes, no afectados por la declaración de habilitación del citado artículo 1.1 del RDL 16/2020".

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-16- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en fechas 11 y 25 de febrero de 2020, relativos a las propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, del siguiente tenor:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Sala de Gobierno, de fecha 11 de febrero de 2020:

- En relación a lo propuesto por el Plenillo de la Audiencia Provincial de Córdoba, de fecha 27 de enero de 2020, aprobar los turnos precisos para la composición y funcionamiento del referido órgano y, de modo vinculante, las normas de asignación de ponencias que deban turnar los magistrados, así como las normas de reparto de asuntos entre las distintas secciones, conforme a la propuesta aprobada en Junta de Magistrados.
- Tomar conocimiento de la comunicación del magistrado-juez decano de Ceuta adjuntando acuerdo dictado en el expediente gubernativo n.º 2/2020.

Sala de Gobierno, de fecha 25 de febrero de 2020:

- En relación al Plenillo de Magistrados de la Audiencia Provincial de Málaga, de fecha 16 de enero de 2020, aprobar el reparto de ponencias y composición de secciones y el sistema de suplencias para completar la Sala en las distintas secciones (incluida la Sección 7.ª con sede en Melilla) y fijación de los turnos de sustitución entre todos los magistrados/as de la Audiencia Provincial; y tomar conocimiento de las previsiones Sala de Vacaciones agosto.
- En relación al Plenillo de Magistrados de las secciones penales de la Audiencia Provincial de Málaga de fecha 16 de enero de 2020, tomar conocimiento de la unificación de criterios, previa elaboración de propuestas y aprobar la modificación de normas de reparto relativas a los sumarios, a partir de los criterios señalados por el Consejo General del Poder Judicial, en su visita de inspección girada recientemente a las secciones 2.ª, 3.ª y 8.ª.
- En relación al acta del Plenillo nº25/2020, Informe de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Almería de fecha 10 de febrero de 2020, aprobar la composición de secciones y normas de reparto.
- En relación al Plenillo de Magistrados de las secciones penales de la Audiencia Provincial de Granada, de fecha 14 de febrero de 2020, tomar conocimiento de la valoración de los datos estadísticos de las secciones penales del año 2019 y propuestas al respecto; del debate y aprobación en su caso, de las normas para solicitar la adscripción de un JAT en los macrojuicios; debate y aprobación en su caso, de unas normas sobre señalamientos de "audiencias con posibilidades de conformidad"; ruegos y preguntas problemas existentes con el sistema de videoconferencia y con la recepción de expedientes digitales sin cumplir los requisitos.
- Con respecto al Plenillo de Magistrados de las secciones civiles de la Audiencia Provincial de Granada, de fecha 12 de febrero de 2020, tomar conocimiento del análisis de la estadística de las secciones civiles correspondiente al año 2019. Propuestas para equilibrar el reparto de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

asuntos entre las secciones civiles; y adaptación de las normas de reparto a lo establecido en la orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales.

- Tomar conocimiento en relación a la comunicación del Decanato de Ceuta por la que se remiten acuerdos dictados, con fecha 20 de enero de 2020 y el 27 de enero de 2020 por el Magistrado-Juez Decano, en expediente gubernativo 2/20 y 3/20, para traslado al Consejo General del Poder Judicial y a efectos de resolver con carácter gubernativo la controversia planteada entre los titulares del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 y 3 de Ceuta, acerca del reparto y conocimiento de la DPA 9/2020 y entre los titulares de los juzgados de 1.ª instancia e instrucción n.º 2, 3 y 6 de Ceuta, acerca del reparto y conocimiento del atestado policial 10657/2019 y la Sala de Gobierno.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-17- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en fecha 6 de julio de 2020, relativos a las propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, del siguiente tenor:

- En relación a lo propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Torremolinos (Málaga) de fecha 24 de junio de 2020, se toma conocimiento y se aprueban las nuevas normas de reparto, así como también de la petición para que se dirija una comunicación de reconocimiento a la labor llevada a cabo durante estos últimos meses por el Servicio de Conducciones de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Torremolinos, cuya Oficial Responsable es XXX XXX XXX, y por el Comisario de dicha Comisaría, y se expresa el agradecimiento de la Sala de Gobierno por la labor realizada por el Servicio de Conducciones de Detenidos del Cuerpo Nacional de Policía.
- En relación a la Junta Sectorial de los juzgados de instrucción de Huelva, de fecha 3 de junio de 2020, tomar conocimiento y aprobar la consideración como causas, a efectos de su reparto, aquellas que tengan veinte o más partes, entre denunciados, denunciados y responsables civiles y su volumen sea igual o superior a cinco tomos.
- En relación a la Junta Sectorial de los juzgados de lo penal de Córdoba, de fecha 8 de junio de 2020, tomar conocimiento y aprobar la modificación del día de reparto de asuntos en los juzgados de lo penal.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

- En relación a la Junta General de los juzgados de La Carolina (Jaén) de fecha 26 de junio de 2020, tomar conocimiento y aprobar la modificación del apartado 2.º D) penúltimo párrafo del orden penal de las normas de reparto de fecha 26 de enero de 2017.
- En relación a la Junta Sectorial de Jaén de fecha 27 de febrero de 2020, se acuerda que: "(...)habiéndose adoptado acuerdo por el Ilmo. Juez Decano de Jaén interpretando que la modificación de las normas de reparto acordada en Junta Sectorial de los Juzgados de lo Penal celebrada el 7 de junio de 2019, por la que se establecía nuevo sistema de exención de asuntos para el Juzgado de lo Penal n.º 4 de Jaén y que fue aprobada por esta Sala de Gobierno en Comisión Permanente de 2-7-19, ha de concluirse que ningún pronunciamiento se debe efectuar, por esta Sala, sin perjuicio del recurso de alzada que conforme al art. 8 del Reglamento 1/2000 de los órganos de Gobierno de Tribunales pudiera interponerse ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, o en su caso recurso de revisión, que a pie del referido acuerdo se ponían de manifiesto.

No obstante, atendiendo al elevado volumen de ingreso de asuntos del Juzgado de lo Penal n.º 4 de Jaén, y como se viene solicitando en la Memoria Anual de este TSJA, se reitera la conveniencia de la especialización de dicho Juzgado en materia de Violencia de Género con carácter exclusivo y excluyente así como la creación de un nuevo Juzgado de lo Penal."

- En relación a la Junta Sectorial de juzgados de penal y de instrucción de Córdoba de fecha 19 de marzo de 2020, tomar conocimiento de la adopción de criterios comunes sobre el oficio del Centro de Inserción Social "Carlos García Valdés" y asimismo del escrito presentado por el magistrado-juez de Instrucción número 4, relativo a la inasistencia del Fiscal XXX XXX a señalamiento de juicios por delito leve de celebración inmediata convocados para el día 17/12/2019.
- En relación a la Junta Sectorial de los juzgados de XXX de XXX, de fecha 18 de junio de 2020, se acuerda no haber lugar, por el momento, a aprobar el aumento de la exención de reparto en materia civil, hasta alcanzar el 75%, del titular del Juzgado de XXX n.º XX.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-18- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en su reunión de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

13 de julio de 2020, en relación a la propuesta de la Junta de Jueces del partido judicial de Plasencia de fecha 1 de julio de 2020, del siguiente tenor:

- Tomar conocimiento del acta de la Junta, donde se incluye la modificación de las normas de reparto en los juzgados de 1.ª instancia e instrucción de Plasencia, y acordar su aprobación.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-19- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en sesión de fecha 10 de julio de 2020, del siguiente tenor:

1. En relación a la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia del partido judicial de Guadalajara en su reunión de 6 de julio de 2020, tomar conocimiento y aprobar la propuesta de modificación de las normas de reparto de asuntos civiles entre los juzgados de primera instancia de Guadalajara en sus propios términos, interesando del Magistrado-Juez Decano remita el texto refundido íntegro de dichas normas con la modificación introducida en atención a las diferentes categorías o clases de registro existentes.
2. Tomar conocimiento y aprobar las normas de composición, funcionamiento y reparto de la Audiencia Provincial de Guadalajara tras la incorporación y toma de posesión de la magistrada Susana Fuertes Escribano en comisión de servicios en la citada audiencia provincial, las cuales se incluyen en documento anexo a esta propuesta.
3. Acordar dar audiencia a la Junta Sectorial de Jueces de lo Social de la provincia de Toledo, en la que se incluirá a la magistrada del Juzgado de lo Social n.º 3 con sede en Talavera de la Reina con el fin de arbitrar una medida de reparto que compense el desequilibrio en la entrada producido atendida la pendencia existente en los juzgados de lo social números 1, 2 y 3.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1.2-20- Tomar conocimiento y acusar recibo de acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en sesión de fecha 24 de julio de 2020, relativos a las propuestas de juntas de jueves y órganos colegiados de su territorio, del siguiente tenor:

- Tomar conocimiento de lo acordado por la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Albacete en su reunión de 16 de julio de 2020, en relación al reparto de asuntos.
- Tomar conocimiento de lo acordado por la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca en su reunión de 9 de julio de 2020.

Respecto a la aprobación del reparto de asuntos civiles para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 por razón de la atribución al mismo de la competencia exclusiva pero no excluyente de asuntos de impugnación de las condiciones generales de los contratos de financiación personas físicas individuales con garantía real inmobiliaria, aprobar en sus propios términos y por su propia fundamentación la propuesta emitida por el presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca.

1. Tomar conocimiento de lo acordado en la Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Toledo en su reunión del día 16 de julio de 2020 y no aprobar modificación alguna en el reparto entre los juzgados de lo social de Toledo n.º 1 y 2 ni atribución de número adicional alguno de reparto al Juzgado de lo Social n.º 3 con sede en Talavera de La Reina habida cuenta de las cifras de ingreso existentes actualmente, pendencies y previsible persistencia de medidas de apoyo o refuerzo para los juzgados n.º 1 y 2 en el marco del Plan de Choque para la jurisdicción Social hasta que sea posible la entrada en funcionamiento de un nuevo Juzgado de lo Social con sede en Toledo.
2. Tomar conocimiento y asumir en sus propios términos las normas de reparto refundidas de los juzgados de primera instancia de Guadalajara que se remiten tras la última modificación.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-21- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

sesión de fecha 21 de julio de 2020, en relación a las propuestas de los órganos colegiados de su territorio.

- En relación a la ponencia presentada por la jueza de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Mula y miembro de esa sala de Gobierno, Belén Lentisco Llamas, relativa al expediente gubernativo n.º 138/2020 del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sobre recurso de alzada interpuesto por la letrada XXX XXX XXX, frente al auto de fecha 15 de enero de 2020 del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Cartagena que desestima el recurso de reforma interpuesto frente a providencia de 17 de octubre de 2019 del mismo juzgado por la que se acuerda imponer a la expresada letrada una multa de 1000 euros, la Sala aprueba la ponencia presentada por Belén Lentisco Llamas, estimando el recurso y anulando la multa impuesta a la letrada XXX XXX XXX.
- En relación la comunicación de María Consuelo Uris Lloret, presidenta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de fecha 15 de junio de 2020, por la que participa la distribución de las ponencias de XXX XXX XXX entre las magistradas de la Sección XXX de la expresada Sala, la Sala de Gobierno ratifica el acuerdo adoptado.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-22- Tomar conocimiento y aprobar los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en relación a las propuestas de juntas de jueces de su territorio, del siguiente tenor:

- Sala de Gobierno de 6 de julio de 2020.

En relación al acuerdo de la Junta de Jueces de Primera Instancia de Santander de 25 de mayo de 2020, denominado "determinaciones con relación al nuevo Juzgado de Primera Instancia n.º 12", aprobar por mayoría, emitiendo voto en contra el presidente de la sala de lo contencioso-administrativo por considerar que la aprobación de la carga añadida del 15 por ciento de asuntos al nuevo juzgado de primera instancia resulta prematura en este momento porque, en septiembre, la sala tendrá oportunidad de conocer, con más datos, la situación y ajustar un porcentaje o una carga de asuntos al nuevo juzgado que, inicialmente, puede resultar excesiva.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

Con respecto al acuerdo de la misma fecha, del tenor literal siguiente, el juzgado n.º 12 asumirá en exclusiva el conocimiento de los concursos de personas físicas no empresarios (clase de reparto 613-01 o 613-02) una vez que lo apruebe, si es el caso, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria; la Sala de Gobierno informa favorablemente la atribución del conocimiento, con carácter exclusivo pero no excluyente, al Juzgado de Primera Instancia número 12 de Santander, de los concursos de personas físicas no empresarios (clase de reparto 613-01 o 613-02), proponiendo al Consejo General del Poder Judicial que apruebe dicha atribución de competencia sin perjuicio de las compensaciones o exenciones parciales en reparto a que pudiere haber lugar si el número de concursos de personas físicas no empresarios lo justificase.

- Sala de Gobierno de 13 de julio de 2020

Aprobar y tomar conocimiento de los acuerdos de fecha 13 de julio de 2020 adoptados por la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción y Violencia sobre la Mujer de Santander.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-23- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación a las propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, del siguiente tenor:

- Sala de Gobierno de fecha 26 de junio de 2020.

En relación a la Junta de Jueces de Primera Instancia 4 y 8 de Vitoria-Gasteiz, celebrada el 18 de junio de 2020, se acuerda aprobar el acta relativa a la unificación de criterios sobre los procedimientos especiales previstos en el Real Decreto-Ley 16/20, de 18 de abril.

- Sala de Gobierno de fecha 3 de julio de 2020.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

En relación al acuerdo adoptado por el presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo con fecha 24 de junio de 2020, relativo a redistribución de ponencias entre los magistrados de dicha Sala, se acuerda aprobar la propuesta.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-24- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en fecha 24 de julio de 2020, del siguiente tenor:

- Acordar dejar sin efecto lo acordado el pasado 30 de marzo de 2020 en cuanto a la asunción de las funciones del Registro Civil del Juzgado de Paz de Alcàsser por el Encargado del Registro Civil cabeza del partido judicial al que correspondiere.

El acuerdo ha sido remitido para el control de legalidad del artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, de conformidad con la atribución dispuesta en el artículo 104.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 59.2 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de Tribunales, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de julio de 2000.

1.2-25- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión de 22 de julio de 2020, en relación a los acuerdos de la Junta de Magistrados de las secciones penales de la Audiencia Provincial de Alicante en sesión de fecha 10 de julio de 2020, del siguiente tenor:

- Aprobar los criterios adoptados en lo referente a las cuestiones de competencia entre los juzgados de violencia sobre la mujer y los juzgados de instrucción (en la adopción de la orden de protección y legalización de detenidos conforme disponen los artículos 62 LOIPVG Y 42.1 Y 4 del Reglamento de Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales); en relación a la legitimación para la presentación de denuncia por impagos de alimentos a hijos mayores de edad; y en cuanto a la calificación de la falta de inicio del cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad y sus consecuencias.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-26- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en fecha 21 de julio de 2020, del siguiente tenor:

- Aprobar la propuesta de modificación de la composición de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Tarragona entre los días 17 y 31 de agosto en el que el magistrado Mariano Eduardo Sampietro Román suplirá a la magistrada María Luisa Pubill Lahoz.

El acuerdo ha sido remitido para el control de legalidad del artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, de conformidad con la atribución dispuesta en el artículo 104.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 59.2 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de Tribunales, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder judicial de 26 de julio de 2000.

1.2-27- Recabar informe del Gabinete Técnico de este Consejo sobre el contenido del protocolo reseñado a continuación, remitido por acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

- "Protocolo sobre escritos e informes orales y actuaciones judiciales".

1.2-28- Tomar conocimiento y acusar recibo acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su reunión celebrada el día 23 de junio de 2020, relativo a la propuesta de acuerdo, referente a las diligencias T.S. n.º 67/20.

T.S. n.º 67/20:

"Presentados los "Criterios de composición y funcionamiento de la Sala Civil y Penal, de asignación de ponencias y sustituciones entre sus magistrados para el año judicial 2019/2020, vigentes a partir del 1 de julio de 2020" por el Sr. Presidente de la Sala Civil y Penal de este Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, la Sala de Gobierno acuerda aprobarlos en sus propios términos."



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.1.2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-29- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su reunión celebrada el día 28 de julio de 2020, relativo a la propuesta de acuerdo, referente a las diligencias T.S. n.º 27/20.

T.S. n.º 27/20:

La Sala de Gobierno acuerda tomar conocimiento, vista la Junta de Jueces de Mollet celebrada el 14 de julio de 2020 en contestación al acuerdo de la Sala de Gobierno de 23 de junio de 2020, sobre elección de Decano, en la que se acordó la continuación como decana de la jueza sustituta Ángela Chaparro Briones en funciones de sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5, del que es titular el Juez Decano.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-30- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en sesión de fecha 21 de julio de 2020, en relación a las propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio.

Con respecto a la Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Almería de fecha 4 de marzo de 2020, se acuerda lo siguiente:

- Tomar conocimiento y aprobar la exención de reparto de procedimientos de despido a los juzgados de lo social, desde el 1 de septiembre de 2020, y hasta que el Juzgado de lo Social n.º 5, de nueva creación, complete 250 procedimientos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Con respecto al Plenillo de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Algeciras de fecha 6 de julio de 2020, se acuerda lo siguiente:

- Tomar conocimiento y aprobar el turno especial de reparto de las causas con ocho o más acusados, comenzando por la que preside y continuando por riguroso orden de registro de entrada con los magistrados que componen esta sección, siguiendo el turno del escalafón.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-31- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en sesión de fecha 8 de julio de 2020, en relación con la propuesta de la Junta de Jueces de los juzgados de Alicante de fecha 3 de julio de 2020, referente a la aprobación del reparto reforzado al Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Alicante sobre la totalidad de las materias sujetas a reparto, consistiendo, en cuanto al número de asuntos a repartir, en dos veces el número de asuntos que vengan repartiéndose al resto de los juzgados con competencia en instancia puro, excluyendo las cifras de reparto del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 con competencia exclusiva en cláusulas suelo.

Se fija inicialmente un periodo de seis meses de doble reparto para el Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de nueva creación, sin perjuicio de una ulterior prórroga por otros dos meses más si los datos estadísticos de aquel periodo lo hicieren aconsejable, debiendo formularse, en su caso, nueva propuesta por la Junta del Partido en tal sentido.

Esta medida referente al doble reparto se supedita a la aprobación de la medida de apoyo consistente en el nombramiento de un Juez en comisión de servicios con relevación de funciones para el mencionado Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Alicante, por un período de seis meses prorrogables, y que se detalla en el acuerdo de la Sala de Gobierno que se adjunta a esta propuesta.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1.2-32- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en sesión de 22 de julio de 2020, en relación a la propuesta de Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de instrucción de Denia de fecha 2 de julio de 2020, del siguiente tenor:

- Aprobar las siguientes reglas que se añaden a las normas de reparto, con el siguiente contenido:

"1.1.- Regla general: Será competente para el conocimiento de cualquier hecho el Juzgado que estuviera de guardia en el momento en que se produce tal hecho, salvo que corresponda la aplicación de la regla 2.2.

1.2.- Reglas para determinación de la fecha de hechos:

-cuando sean varios los hechos se estará a la fecha del primero de los hechos, sin atender a criterios de continuidad delictiva, de delito permanente o conexidad.

-en los delitos con desplazamiento patrimonial que se produzca en diversos plazos se entenderá por fecha de los hechos la primera en que se ordene el pago o desplazamiento.

2.1.- Reparto aleatorio: en el supuesto de no constar en el atestado o en la denuncia el momento de la comisión de los hechos, el asunto será repartido aleatoriamente entre los Juzgados.

2.2.- Serán en cualquier caso repartidos aleatoriamente entre los Juzgados al margen de la fecha de los hechos los siguientes delitos:

-los impagos de pensiones y

-en los delitos contra la propiedad intelectual y/o industrial se realizará reparto aleatorio, con independencia de la fecha de intervención policial."

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1.2-33- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Servicio de Personal Judicial relativa a los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en sesión de fecha 14 de febrero de 2020, en relación a la propuesta de la Sala de lo Civil y Penal del citado tribunal superior sobre normas de reparto, al objeto de que por el Gabinete Técnico se emita informe de legalidad sobre las dos cuestiones siguientes:

- *"No obstante la liberación total en materia penal del Excmo. Sr. Presidente de la Sala, se le podrán turnar ponencias, en estas materias, cuando concurren circunstancias, apreciadas a su instancia, que hagan precisa tal medida de carácter excepcional."*- Se cuestiona si resulta conforme a la legalidad esta potestad atribuida al Presidente.

- *"Admisión: dos Magistrados/as de la Sala de lo Civil y Penal, a quienes por turno corresponda, y el presidente/a de la Sala de lo Social o de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en turnos comenzando por el más moderno."*- Se cuestiona si esta composición de la Sala de Admisión en los supuestos de querellas y denuncias aforadas y, en su caso, enjuiciamiento, resulta conforme a la legalidad.

1.2-34- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos de fecha 20 de julio de 2020 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativos a las propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio.

- En relación a la Junta de Jueces de Vigilancia Penitenciaria de Madrid celebrada el día 6 de julio de 2020, tomar conocimiento del contenido del acta y aprobar la modificación de las normas de reparto actuales, consistente en que todos los asuntos del centro penitenciario Madrid II (Alcalá-Meco) pasen a ser de competencia exclusiva del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 6, dejando de tener competencia sobre dicho centro el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 1.
- En relación a la propuesta del presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 7 de julio de 2020, relativa a la modificación en la composición de la Sección de Casación y Revisión, tomar conocimiento y aprobar la misma.
- En relación al acuerdo dictado por el presidente del tribunal superior de justicia de fecha 11 de junio de 2020, en el expediente gubernativo de Auxilio Judicial n.º 1/2020 en relación al incumplimiento por parte del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Navalcarnero del exhorto librado por el Juzgado de Instrucción n.º 54 de Madrid, la Sala de Gobierno acuerda su ratificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-35- A la vista del escrito de fecha 27 de julio de 2020 remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, relativo a acuerdo del presidente del citado tribunal, interesando autorización de Pablo Catalán García, actualmente magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas, y en situación administrativa de servicios especiales como inspector delegado en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, para dictar nueva sentencia, tras la nulidad de la dictada en su día tras el juicio, en el procedimiento Juicio Rápido n.º 1/2000 en su anterior destino, el Juzgado de lo Penal número 2 de Terrassa, la Comisión Permanente acuerda que el Sr. Catalán García es hábil, desde la perspectiva del artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dictar nueva sentencia en el procedimiento Juicio Rápido n.º 1/2000 y cuantas actuaciones precisaren la debida tramitación del procedimiento.

1.2-36- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en la reunión celebrada el 5 de junio de 2020.

Todo ello sin perjuicio de la necesaria remisión por parte de ese órgano de gobierno de aquellos acuerdos que precisaren para su ejecución, de la realización de algún trámite por parte de este Consejo, o bien requirieran del envío de documentación adjunta para que se pueda efectuar el control de legalidad. Dichos acuerdos deberán remitirse de forma individualizada.

1.2-37- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, en la reunión celebrada el día 9 de junio de 2020.

Todo ello sin perjuicio de la necesaria remisión por parte de ese órgano de gobierno de aquellos acuerdos que precisaren para su ejecución, de la realización de algún trámite por parte de este Consejo, o bien requirieran del envío de documentación adjunta para que se pueda efectuar el control de legalidad. Dichos acuerdos deberán remitirse de forma individualizada.

1.2-38- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la reunión celebrada el día 1 de junio de 2020.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Todo ello sin perjuicio de la necesaria remisión por parte de ese órgano de gobierno de aquellos acuerdos que precisaren para su ejecución, de la realización de algún trámite por parte de este Consejo, o bien requirieran del envío de documentación adjunta para que se pueda efectuar el control de legalidad. Dichos acuerdos deberán remitirse de forma individualizada.

1.2-39- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en las reuniones celebradas el 19, 26 y 29 de mayo, y 2 y 9 de junio de 2020.

Todo ello sin perjuicio de la necesaria remisión por parte de ese órgano de gobierno de aquellos acuerdos que precisaren para su ejecución, de la realización de algún trámite por parte de este Consejo, o bien requirieran del envío de documentación adjunta para que se pueda efectuar el control de legalidad. Dichos acuerdos deberán remitirse de forma individualizada.

1.2-40- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

1.3-1- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XXX de XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 30 de mayo de 2020 (décimo cuarto y décimo quinto meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-2- Conceder a XXX XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de julio de 2020 (décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-3- Conceder a XXX XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, provincia de XXX, prórroga de licencia por razón de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 6 de julio de 2020 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

1.3-4- Conceder a XXX XXX XXX, magistrada de la Sala de lo XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de agosto de 2020 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

1.3-5- Conceder a XXX XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 29 de julio de 2020 (décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

1.3-6- Conceder a XXX XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 8 de julio de 2020 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

1.3-7- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado de lo XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 25 de julio de 2020 (vigésimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-8- Conceder a XXX XXX XXX, magistrado de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 14 de julio de 2020 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-9- Conceder a XXX XXX XXX, magistrada de la Sala de lo XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 18 de julio de 2020 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-10- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de julio de 2020 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-11- Conceder a XXX XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 22 de julio de 2020 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-12- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de julio de 2020 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-13- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 24 de julio de 2020 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-14- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 29 de julio de 2020 (décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-15- Conceder a XXX XXX XXX, magistrada de la Sala de lo XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 27 de julio de 2020 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1.3-16- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 23 de julio de 2020 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-17- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de agosto de 2020 (décimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-18- Conceder a XXX XXX XXX, presidente de la Sala de lo XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 28 de julio de 2020 (décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-19- Conceder a XXX XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 4 de julio de 2020 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-20- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 28 de julio de 2020 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-21- Conceder a XXX XXX XXX, presidente de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 9 de agosto de 2020 (vigésimo segundo de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-22- Conceder a XXX XXX XXX, magistrado de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 11 de agosto de 2020 (vigésimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-23- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 18 días y con efectos del día 14 de julio de 2020 hasta el día 31 del mismo mes, fecha del alta médica (18 días del séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-24- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 25 de julio de 2020 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido en situación de baja laboral, lo documentado en los informes médicos y al amparo de los establecido en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordar la incoación de expediente de jubilación por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial, delegando expresamente en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, la designación del correspondiente Instructor.

1.3-25- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 18 de julio de 2020 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y solicitar, a través del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la mayor brevedad posible, un informe médico detallado en el que indique la naturaleza de la enfermedad, su incidencia en el ejercicio de la función jurisdiccional y una previsión sobre el tiempo preciso para su restablecimiento.

1.3-26- Conceder a Pablo Surroca Casas, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, por un periodo de 31 días, a disfrutar desde el 9 de septiembre de 2020.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Sevilla, a sus efectos.

1.3-27- Conceder a María Peña Lobeto, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santoña (Santander), actualmente en comisión de servicio, con relevación de funciones como letrada del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 31 de agosto al 25 de septiembre de 2020.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Supremo, al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, a la habilitación o gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial, a sus efectos.

1.3-28- Conceder a María Peña Lobeto, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santoña (Santander), actualmente en comisión de servicio, con relevación de funciones como letrada del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante un mes, desde el día 28 de septiembre al 28 de octubre de 2020, para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en materia mercantil; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 27 de mayo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en materia mercantil y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la gerencia o habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Supremo la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si la aspirante no concurre o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada; e igualmente, en el caso de que la aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por la interesada, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

1.3-29- Conceder a Gustavo Andrés Martín Martín, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Clemente (Cuenca), una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante un mes, desde el día 30 de septiembre al 30 de octubre de 2020, para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en materia mercantil; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 27 de mayo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en materia mercantil y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

la Carrera judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al/la decano/a de los juzgados de San Clemente (Cuenca) a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha la concesión de la presente licencia informándola de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si el aspirante no concurre o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado; e igualmente, en el caso de que el aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por el interesado, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

1.3-30- Conceder a Miguel Ángel Torres García, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Martos (Jaén), una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante un mes, desde el día 21 de septiembre al 21 de octubre de 2020, para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en materia mercantil; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 27 de mayo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en materia mercantil y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al/la decano/a de los juzgados de Martos (Jaén) a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla la concesión de la presente licencia informándola de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si el aspirante no concurre o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado; e igualmente, en el caso de que el aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por el interesado, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

1.3-31- Conceder a Rocío Marina Coll, magistrada del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante un mes, desde el día 21 de septiembre al 21 de octubre de 2020, para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en materia mercantil; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 27 de mayo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en materia mercantil y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al/la decano/a de los juzgados de Málaga sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla la concesión de la presente licencia informándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si la aspirante no concurre o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada; e igualmente, en el caso de que la aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por la interesada, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

1.3-32- Conceder a María del Carmen Rodríguez Valiente, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Rubí, una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante un mes, desde el día 22 de septiembre al 22 de octubre de 2020, para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en materia mercantil; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 27 de mayo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en materia mercantil y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al/la decano/a de los juzgados de Rubí a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña la concesión de la presente licencia informándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si la aspirante no concurren o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada; e igualmente, en el caso de que la aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por la interesada, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

1.3-33- Conceder a Patricia Carmen Sierra Bandrés, magistrada-juez de adscripción territorial de Tribunal Superior de Justicia de Navarra, actualmente en comisión de servicio, con relevación de funciones como letrada del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante un mes, desde el día 21 de septiembre al 21 de octubre de 2020, para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 27 de mayo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en materia mercantil y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la gerencia o habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Supremo la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si la aspirante no concurren o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada; e igualmente, en el caso de que la aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por la interesada, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1.3-34- Conceder a Berta Pellicer Ortiz, magistrada del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona, actualmente en comisión de servicio, con relevación de funciones en la Sección 15.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante un mes, desde el día 21 de septiembre al 21 de octubre de 2020, para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en materia mercantil; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 27 de mayo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en materia mercantil y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al/la decano/a de los juzgados de Barcelona a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si la aspirante no concurre o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada; e igualmente, en el caso de que la aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por la interesada, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

1.3-35- Conceder a Antonio Manuel García Lopez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Chiclana de la Frontera, una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante un mes, desde el día 7 de septiembre al 7 de octubre de 2020, para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en materia mercantil; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 27 de mayo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en materia mercantil y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al/la decano/a de los juzgados de Chiclana de la Frontera a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si el aspirante no concurriera o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado; e igualmente, en el caso de que el aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por el interesado, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

1.3-36- Conceder a Oscar González Prieto, magistrado del Juzgado de lo Social número 9 de Las Palmas de Gran Canaria, una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante un mes, desde el día 9 de septiembre hasta el 9 de octubre de 2020, para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en el orden jurisdiccional social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 27 de mayo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en el orden jurisdiccional social y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al/la decano/a de los juzgados de Las Palmas de Gran Canaria a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias la concesión de la presente licencia informándola de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si el aspirante no concurriera o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado; e igualmente, en el caso de que el aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por el interesado, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

1.3-37- Conceder a Daniel Prieto Francos, magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada (León), una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante un mes, desde el día 9 de septiembre hasta el 8 de octubre de 2020, para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en el orden jurisdiccional



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 27 de mayo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al/la decano/a de los juzgados de Ponferrada (León) a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León la concesión de la presente licencia informándola de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si el aspirante no concurre o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado; e igualmente, en el caso de que el aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por el interesado, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

1.3-38- Conceder a María Teresa Luarca Gómez, magistrada del Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante un mes, desde el día 14 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2020, para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en el orden jurisdiccional social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 27 de mayo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en el orden jurisdiccional social y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al/la decano/a de los juzgados de Gijón a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si el aspirante no concurre o no completare los ejercicios, se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada; e igualmente, en el caso de que el aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por la interesada, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

1.3-39- Conceder a Nestor Porto Rodríguez, JAT adscrito al Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sabadell (Barcelona), una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante un mes, desde el día 15 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2020, para la preparación de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 27 de mayo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado/a especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al/la decano/a de los juzgados de Sabadell a sus efectos.

Comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña la concesión de la presente licencia informándole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si el aspirante no concurre o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado; e igualmente, en el caso de que el aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por el interesado, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

1.3-40- Rectificar el error material padecido en el acuerdo 1.3-17 adoptado por la Comisión Permanente, en su reunión del día 29 de julio de 2020, quedando del tenor literal siguiente:

"Conceder a Salvador Bellmont Lorente, magistrado del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Alicante, una licencia por estudios relacionados con la función judicial durante un mes, desde el día 14 de septiembre al 13 de octubre de 2020, para la preparación de las pruebas de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base segunda apartado 3 del Acuerdo de 27 de mayo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan las pruebas de especialización para la provisión de plazas de magistrado especialista en el orden jurisdiccional contencioso--administrativo y artículos 231.3, 232 y 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera judicial y en los artículos 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al/la decano/a de los juzgados de Alicante a sus efectos.

Comuníquese a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana la concesión de la presente licencia informándola de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, si el aspirante no concurriera o no completare los ejercicios, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado; e igualmente, en el caso de que el aspirante no superara la prueba, esta licencia, a la vista de la memoria elaborada por el interesado, del informe que emita el Tribunal Calificador sobre el aprovechamiento demostrado, así como de la puntuación final obtenida, podrá compensarse con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado."

Comuníquese el presente acuerdo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al interesado, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al/la decano/a de los juzgados de Alicante.

1.4-1- Autorizar al magistrado José Ramón Navarro Miranda, presidente de la Audiencia Nacional, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor colaborador en el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF), durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

El presente acuerdo se adopta por mayoría y con el voto en contra del vocal Alvaro Cuesta Martínez, que anuncia la formulación de voto particular.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1.4-2- Autorizar a Joaquín González Casso, magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz, con sede en Mérida, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-3- Autorizar a Carlos Esparza Olcina, magistrado de la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Valencia, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-4- Autorizar a Jesús Martínez Puras, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Segovia, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Universidad de Valladolid, en Segovia, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-5- Autorizar a Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de León, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de León, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1.4-6- Autorizar a Santiago Aragonés Seijo, juez titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Girona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-7- Autorizar a Mariano-David García Esteban, magistrado del Juzgado de Menores n.º 3 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de oposiciones a la Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-8- Autorizar a Francisco Cabrera Tomás, magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Elche/Elx, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Miguel Hernández de Elche, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-9- Denegar a Eloy Velasco Núñez, magistrado de la Audiencia Nacional y miembro de la Sala de Apelación, la autorización para compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Universidad CEU San Pablo de Madrid en horario de 8:00 a 9:30 horas de la mañana. Y ello por contravenir lo dispuesto en el artículo 329 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial en relación con los artículos 182.2, 188.2 y 189 de la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 10 y 12 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de 2005, de los aspectos accesorios de la Carrera Judicial.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1.4-10- Autorizar a Cristina Villa Cuesta, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora en la Universidad de Nebrija de Madrid, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-11- Autorizar a Leopoldo Salvador Torres López, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Ronda, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-12- Comunicar a Antonio Jesús Rodríguez Castilla, magistrado del Juzgado de lo Social n.º 3 de Córdoba, que formar parte del club de amigos de la Fundación del Toro de Lidia, así como de su delegación en Córdoba, no requiere para su libre ejercicio de la obtención de previa declaración de compatibilidad por parte de este Consejo General del Poder Judicial, y ello por las razones expuestas en la propuesta que fundamenta el presente acuerdo y que queda incorporado al mismo como anexo.

Comuníquese el presente acuerdo al interesado y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

1.4-13- Autorizar a Natividad Roldán Melchor, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Dos Hermanas, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada de la Universidad de Sevilla, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-14- Autorizar a Susana María Molina Gutiérrez, magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, actualmente en comisión de servicios con relevación de funciones en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparadora de opositores, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-15- Rectificar el acuerdo 1.4.15 de la Comisión Permanente de fecha 29 de julio de 2020, en el que se autoriza a María José Boix Fluxá, magistrada del Juzgado de Instrucción número 5 de Elx, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesora invitada en la Universidad CEU Cardenal Herrera, con sede en Elche, durante el curso académico 2020/2021 en el siguiente sentido: donde dice "2020/2021" debe decir "2019/2020".

1.5-1- Denegar la jubilación por incapacidad permanente para ejercicio de las funciones judiciales solicitada por el magistrado XXX XXX XXX, y ello por los motivos expuestos en la propuesta que fundamenta el presente acuerdo y que se incorpora al mismo como anexo, debiendo agotarse las posibilidades curativas de la patología que padece, así como la valoración de una futura adaptación del puesto de trabajo.

Notificar el presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, al secretario de su Sala de Gobierno, a la Instructora, al Ministerio Fiscal (Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia) y al interesado, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, en legal forma, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

1.6-1- Tomar conocimiento del informe remitido por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de la actividad desarrollada por los magistrados/as suplentes o jueces/zas sustitutos/as en el primer semestre del año 2020.

1.6-2- Tomar conocimiento del acuerdo del presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de fecha 29/07/2020, relativo a la ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha XX/XX/XX estimatorio del recurso de reposición 159/2020, interpuesto por XXX XXX XXX contra el acuerdo de la misma citada comisión de 16 de abril de 2020, por el que se toma conocimiento de la comunicación remitida por el presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de conformidad con lo establecido en el artículo 390 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 101.2 y 103.1 d) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, de tener por renunciada a la recurrente en el cargo de jueza sustituta de los juzgados de Bilbao, Balmaseda, Barakaldo, Durango, Gernika-Lumo y Getxo (Bizkaia), al incurrir en la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 389.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, teniéndola por incluida en la prórroga de nombramiento de los magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco para el año judicial 2020/2021.

1.6-3- Vista la solicitud de reconocimiento del tercer trienio presentada por María Luisa Moreno Vera, jueza sustituta de los juzgados de Canarias y su territorio en el año judicial 2019/2020, recibida en este Consejo General el 22 de julio de 2020, así como la certificación expedida el 24 de julio de 2020, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2005 y el 30 de junio de 2020 que alcanza un total de 9 años y 8 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el tercero, cuya fecha de vencimiento es el 21 de junio de 2020, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (tercer) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-4- Vista la solicitud de reconocimiento del octavo trienio presentada por María Teresa Ferrer Costa, jueza sustituta de los juzgados de Girona y su provincia en el año judicial 2019/2020, recibida en este Consejo General el 27 de julio de 2020, así como la certificación expedida en la misma fecha por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 17 de enero de 1992 y el 30 de junio de 2020 que alcanza un total de 24 años, 4 meses y 10 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el octavo, cuya fecha de vencimiento es el 19 de febrero de 2020, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (octavo) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-5- Conceder a XXX XXX XXX, jueza sustituta de los juzgados de XXX y provincia en el año judicial 2019/2020, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 8 de julio de 2020 (undécimo mes de licencia), con la especificación de que, en cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el nombramiento de XXX XXX XXX expira el 31 de agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de 26 de junio de 2019 y en los artículos 201.5 a) y 213.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1.6-6- Prorrogar los nombramientos de Sonia Martínez Uceda, magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Valencia, e Isabel Soriano Marqués, jueza sustituta de los juzgados de Valencia y provincia, para el año 2020/2021.

1.6-7- Prorrogar el nombramiento de M.^a Carmen Sanz Guisado como jueza sustituta de los juzgados de Ávila y provincia para el año 2020/2021.

1.6-8- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears de fecha 31 de julio de 2020, prorrogar para el año 2020/2021 el nombramiento de Cristina Velasco Jiménez como jueza sustituta de los juzgados de Palma, Inca y Manacor.

El presente acuerdo se comunicará al Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears para su conocimiento y notificación a la interesada.

1.6-9- En virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y de conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 15 de julio de 2020, prorrogar para el año 2020/2021 el nombramiento Mercedes Bengochea Escribano como jueza sustituta de los juzgados de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana, Nules, Segorbe, Vila-real y Vinaròs.

El presente acuerdo se comunicará al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento y notificación a la interesada.

1.6-10- Nombrar a Vicente Alcaraz Sanabria, actualmente juez sustituto de los juzgados de Albacete, Alcaraz, Almansa, Casas-Ibáñez, Hellín, Roda (La) y Villarrobledo, para el cargo de juez sustituto en el ámbito de la Provincia de Cuenca en el año judicial 2019/2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se formula a la vista de la remitida por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

1.6-11- Nombrar, a María Olga Herranz Calvo, por el trámite de urgencia como jueza sustituta para los juzgados de Pamplona/Iruña, Aoiz/Agoitz, Estella-Lizarrá, Tafalla y Tudela, para el año judicial 2019/2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial. No se procede al nombramiento solicitado de Rubén Pérez Cerdón al estar nombrado como magistrado suplente en la Audiencia Provincial de Zamora y no constar su renuncia al cargo que ejerce actualmente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1.6-12- Nombrar en el año judicial 2019/2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial a Eva María Reyes Gómez y Patricia Hernández Benito para el cargo de juezas sustitutas de la agrupación de juzgados de Ciutadella de Menorca y Maó-Mahón. No procede el nombramiento de Manuel Romero Díez y Almudena Pilar Laguna Garín al estar nombrados para los cargos de magistrado suplentes de la Audiencia Provincial de Alicante y jueza sustituta de Pamplona/Iruña, Aoiz/Agoitz, Estella-Lizarra, Tafalla y Tudela, respectivamente.

1.6-13- Ampliar en cuatro plazas el número de jueces/zas sustitutos/as de Huelva, Aracena, Ayamonte, Moguer, Palma del Condado (La) y Valverde del Camino.

Nombrar a Rocío García Rivero, José González Banderas, Juan Carlos Velasco Perdigones y María Inmaculada Roca Navarro para el cargo de jueces/zas sustitutos/as Huelva, Aracena, Ayamonte, Moguer, Palma del Condado (La) y Valverde del Camino, en el año judicial 2019/2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, no se procede al nombramiento de Beatriz González Sánchez al estar nombrada jueza sustituta de los juzgados de Málaga y provincia y no constar su renuncia al cargo que actualmente ostenta, propuesta que se formula a la vista de la remitida por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2-1- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón sobre el "Plan de vacaciones anuales", cuadros de permanencia y/o modificaciones, por adaptarse a la normativa vigente y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-2- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha sobre el "Plan de vacaciones anuales", cuadros de permanencia y/o modificaciones, por adaptarse a la normativa vigente y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-3- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo sobre el "Plan de vacaciones anuales", cuadros de permanencia y/o modificaciones, por adaptarse a la normativa vigente y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-4- 1.- Acordar una medida para cubrir una vacante de especialista en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Palmas de Gran Canaria; consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Marina Mas Carrillo, titular del Juzgado de lo Social n.º 4 de Las Palmas de Gran Canaria.

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida por un periodo de seis meses, desde la finalización de la medida anterior, salvo que con anterioridad se cubra la plaza por titular.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6. Renovación de la medida de apoyo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-5- 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de fecha 21 de julio de 2020, en virtud del cual acuerda resolver el concurso convocado para la provisión de dos plazas de letrado/a del Área Penal del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, y en consecuencia, acordar el nombramiento en comisión de servicio con relevación de funciones, como letrada para el Área Penal del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, a favor de M.ª Jesús Blanco Quintana, Fiscal que presta actualmente sus servicios en la Fiscalía de la Comunidad de Madrid.

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida hasta el 31 de diciembre de 2020.

3.- Particípese el presente acuerdo al Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, para su conocimiento y traslado de su contenido a la interesada.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

2-6- 1.- Tomar conocimiento del informe del Servicio de Inspección en sentido desfavorable a la concesión de comisión de servicio con relevación de funciones, para cubrir la ausencia temporal de titular en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Vitoria, a favor de XXX XXX XXX, titular del Juzgado de XXX n.º XXX de XXX.

2.- Participar de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de País Vasco, para que realice designación de otro peticionario a la comisión de servicios con relevación de funciones referida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

El presente acuerdo se adopta por mayoría y con el voto en contra del vocal Alvaro Cuesta Martínez, que anuncia la formulación de voto particular.

2-7- 1.- Acordar una medida para actuar en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Barcelona; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Andrés Maestre Salcedo, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 15 de Barcelona, a partir del momento en que dicho magistrado alcanzó los 180 días anuales de sustitución voluntaria.

2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeñaba el magistrado propuesto alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persistía la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio. La presente medida se computará desde que se cumplieron los 180 días, hasta que se cubra la plaza por juez de adscripción territorial.

3.- Remuneración: disponer que el magistrado comisionado percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeñó la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

2-8- 1.- Acordar una comisión de servicio con relevación de funciones, para actuar como letrado coordinador en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, área civil, a favor de Luis Bernardino Seller Roca de Togores, titular en la Sección 9.^a de la Audiencia Provincial de Valencia.

2.- La medida se establece para el período que resta hasta el 31 de diciembre de 2020.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Al finalizar la medida se remitirá por el Gabinete Técnico de dicho Alto Tribunal un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y las materias a las que se refieran.

4.- Participése el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la aprobación a efectos económicos de la medida acordada, interesándole también que el pago de las retribuciones al juez comisionado o



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

juez sustituto que haya de hacerse cargo del juzgado en los que el citado magistrado tiene su destino lo sea con cargo a las partidas habilitadas para el abono de los refuerzos por la vía de los planes de urgencia y no con cargo a las partidas destinadas a los distintos tribunales superiores de justicia para el abono de las sustituciones efectuadas por los magistrados suplentes y jueces sustitutos.

Igualmente, dese traslado del mismo al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo y al Secretario de la Sala de Gobierno de dicho alto tribunal, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado, y para que dicho tribunal pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su aprobación económica por el Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por comprometer el gasto de este Departamento Ministerial.

2-9- 1.- Acordar una comisión de servicio con relevación de funciones, para actuar como letrada en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, área penal, a favor de M.^a Andrea Torres Pérez-Solero, titular Juzgado de lo Penal n.º 1 de Plasencia.

2.- La medida se establece para el período que resta hasta el 31 de diciembre de 2020.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Al finalizar la medida se remitirá por el Gabinete Técnico de dicho Alto Tribunal un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y las materias a las que se refieran.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

4.- Particípese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la aprobación a efectos económicos de la medida acordada, interesándole también que el pago de las retribuciones al juez comisionado o juez sustituto que haya de hacerse cargo del juzgado en los que el citado magistrado tiene su destino lo sea con cargo a las partidas habilitadas para el abono de los refuerzos por la vía de los planes de urgencia y no con cargo a las partidas destinadas a los distintos tribunales superiores de justicia para el abono de las sustituciones efectuadas por los magistrados suplentes y jueces sustitutos.

Igualmente, dese traslado del mismo al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo y al Secretario de la Sala de Gobierno de dicho alto tribunal, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada, y para que dicho tribunal pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su aprobación económica por el Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por comprometer el gasto de este Departamento Ministerial.

2-10- Primero.- Otorgar comisión de servicio, sin relevación de funciones, al magistrado Fernando Caballero García, titular de la Audiencia Provincial de Córdoba, Sección 1ª (orden civil), para la llevanza, tramitación y resolución del procedimiento concurso ordinario n.º 724/2019 del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 (y único) de Córdoba, del que ha sido apartado su titular, en virtud de auto de estimación de causa de recusación de la Audiencia Provincial de Córdoba de fecha 19 de enero de 2020 (n.º 119/2020).

Segundo.- Plan de actuación: el magistrado comisionado asumirá la llevanza, tramitación y resolución del procedimiento concurso ordinario n.º 724/2019 del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 (y único) de Córdoba.

Tercero.- Duración de la medida: se establece la duración de la comisión conferida hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de esta pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Cuarto.- Remuneración: disponer que el magistrado comisionado percibirá una retribución equivalente al 10% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión, sin perjuicio de que se ratifique expresamente la renuncia a la retribución anunciada por el magistrado Fernando Caballero García en su solicitud.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

Quinto.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

Sexto.- Documentación. Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a través de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de la Administración de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado de este al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

2-11- Primero.- Tomar conocimiento del escrito remitido por Carmen Marín Obra, magistrada titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Algeciras, en el que expone la situación actual de dicho órgano judicial, advirtiendo de las carencias y falta de medios en materia de instalaciones y medios, de plantilla del órgano judicial y de tipo organizativo, ante la próxima entrada en vigor del Real Decreto 663/2020 de 14 de julio, por el que se extiende la jurisdicción del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Algeciras a los partidos judiciales de La Línea de la Concepción y de San Roque, que se hará efectiva a partir del 1 de octubre de 2020.

Segundo.- Particípese este acuerdo, así como el escrito recibido, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Justicia, para que tengan conocimiento del mismo y, puedan adoptar, en su caso, en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, las medidas oportunas y necesarias para establecer las medidas organizativas, de recursos materiales y personales que permitan el correcto y eficaz desarrollo de la función jurisdiccional a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 663/2020 de 14 de julio.

Tercero.- Particípese este acuerdo a la magistrada titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Algeciras.

3-1- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año del nombramiento de María Rosario Barrio Pelegrini, con efectos del día 18 de octubre de 2020, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-2- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año del nombramiento de Virginia Montejo Labrada, con efectos del día 18 de octubre de 2020, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-3- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año del nombramiento de Zayda María Sierra Sánchez, con efectos del día 18 de octubre de 2020, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

que actualmente ocupa como letrada del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-4- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 10 de octubre de 2020, del nombramiento de Carlos Ricardo Puigcerver Asor, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como inspector delegado en el Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-5- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 3 de octubre de 2020, del nombramiento de Carmen Isabel Ortiz Rodríguez, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como profesora del Área de Primera Instancia del Servicio de Formación Inicial de la Escuela Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-6- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 17 de octubre de 2020, del nombramiento de Carmen Robles Gil, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de Área en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-7- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 28 de octubre de 2020, del nombramiento de María del Mar Martínez Sánchez, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de Área del Centro de Documentación Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-8- Aceptar la renuncia de Ana María Carrascosa Miguel al puesto de jefa de Sección de Estudios e Informes en el Gabinete Técnico, con efectos del día 14 de septiembre de 2020 y poner de manifiesto el agradecimiento por la eficacia, dedicación y lealtad con la que ha desarrollado su trabajo en este órgano constitucional.

3-9- Autorizar a Francisco Segura Sancho, magistrado, que presta servicios como inspector delegado en el Servicio de Inspección, a compatibilizar su cargo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Facultat de Dret i Economia de Lleida durante el semestre septiembre 2020 – enero 2021, siempre que esa actividad no impida el estricto cumplimiento de los deberes de su cargo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

3-10- Autorizar el gasto correspondiente a la primera prórroga, para el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2020 y el 14 de septiembre de 2021, del contrato suscrito con la empresa AULA INTERCULTURAL, S.L. (C.I.F. XXX) para la celebración de cursos de idiomas en el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional, por un importe máximo de ciento veintidós mil euros (121.000,00 euros), actividad exenta de I.V.A., al precio unitario de la hora de clase recogido en su oferta económica de 16 de abril de 2018, 24,70 euros, con la siguiente distribución por aplicaciones y anualidades:

Programa	2020	2021	TOTAL
	90 días	152 días	
111.M.162.00	26.100,00	44.080,00	70.180,00
111.O.227.06	14.400,00	24.320,00	38.720,00
111.P.162.00	4.500,00	7.600,00	12.100,00
TOTAL	45.000,00	76.000,00	121.000,00

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-11- En resolución del concurso de méritos convocado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de febrero de 2020, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 53, de 2 de marzo de 2020, para la provisión de puestos de trabajo en los órganos técnicos del Consejo, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando los puestos de trabajo en el concurso de méritos atendiendo al orden de puntuación total alcanzada en virtud de lo señalado en la norma quinta reguladora del concurso, en los siguientes términos:

A) Adjudicar un puesto de trabajo de Administrativo N-20 con destino en el Órgano Técnico: Secretaría General. Gerencia. Puesto 1, con sede en Madrid, a Esperanza Rubio Risueño, con documento nacional de identidad núm. ***8134**.

Conforme especifica el punto 3 de la norma quinta del concurso, la relación complementaria de aspirantes que han superado la puntuación mínima en ambas fases del concurso, por el orden de la puntuación total obtenida, a efectos de la eventual cobertura de los puestos en el caso de que la adjudicataria no tomara



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

posesión del puesto, está integrada por Cristóbal Colón López, con DNI núm. ***4338**.

B) Adjudicar un puesto de trabajo de Administrativo N-20 con destino en el Órgano Técnico: Secretaría General. Gerencia. Puesto 2, con sede en Madrid, a Abraham Zarco Fernández-Checa, con documento nacional de identidad núm. ***2771**.

En caso de que el funcionario a quien inicialmente se le hubiese adjudicado, no tomase posesión del puesto, la plaza se declararía vacante.

C) Adjudicar un puesto de trabajo de Administrativo N-20 con destino en el Órgano Técnico: Secretaría General. Servicio Central de Secretaría General. Puesto 3, con sede en Madrid, a Susana Cantero Casasola, con documento nacional de identidad núm. ***4246**.

Conforme especifica el punto 3 de la norma quinta del concurso, la relación complementaria de aspirantes que han superado la puntuación mínima en ambas fases del concurso, por el orden de la puntuación total obtenida, a efectos de la eventual cobertura de los puestos en el caso de que el adjudicatario no tomara posesión del puesto, está integrada por Oscar Rubio Martínez, con DNI núm. ***3096**.

D) Adjudicar un puesto de trabajo de Administrativo N-20 con destino en el Órgano Técnico: Servicio de Inspección. Sección de Estadística. Puesto 4, con sede en Madrid, a Jesús María Martínez Taboada, con documento nacional de identidad núm. ***1359**.

En caso de que el funcionario a quien inicialmente se le hubiese adjudicado, no tomase posesión del puesto, la plaza se declararía vacante.

E) Adjudicar un puesto de trabajo de Administrativo N-20 con destino en el Órgano Técnico: Promotor de la Acción Disciplinaria. Atención a la Ciudadanía, Quejas y Reclamaciones. Puesto 5, con sede en Madrid, a Oscar Rubio Martínez, con documento nacional de identidad núm. ***3096**.

Conforme especifica el punto 3 de la norma quinta del concurso, la relación complementaria de aspirantes que han superado la puntuación mínima en ambas fases del concurso, por el orden de la puntuación total obtenida, a efectos de la eventual cobertura de los puestos en el caso de que el adjudicatario no tomara posesión del puesto, está integrada por Mercedes Valenciano Sánchez, con DNI



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

núm. ***4004**, María del Carmen Ruiz Montes, con DNI núm. ***6086**, María Pérez Anguio, con DNI núm. ***0705**, María Jesús Ramiro Ibáñez, con DNI núm. ***9995**.

F) Adjudicar un puesto de trabajo de Administrativo N-20 con destino en el Órgano Técnico: Centro de Documentación Judicial. Sección de Informática Judicial. Puesto 6, con sede en Madrid, a Camilo Ferro Jorroto, con documento nacional de identidad núm. ***0135**.

En caso de que el funcionario a quien inicialmente se le hubiese adjudicado, no tomase posesión del puesto, la plaza se declararía vacante.

G) Adjudicar dos puestos de trabajo de Administrativo N-20 con destino en el Órgano Técnico: Centro de Documentación Judicial. Área de Informática Interna. Puestos 7 y 8, con sede en Madrid, a Francisco Cobo Moral, con documento nacional de identidad núm. ***4458**, y a José Luis San Martín Izquierdo, con documento nacional de identidad núm. ***1873**.

Conforme especifica el punto 3 de la norma quinta del concurso, la relación complementaria de aspirantes que han superado la puntuación mínima en ambas fases del concurso, por el orden de la puntuación total obtenida, a efectos de la eventual cobertura de los puestos en el caso de que el adjudicatario no tomara posesión del puesto, está integrada por Camilo Ferro Jorroto, con DNI núm. ***0135**.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del adjudicatario/a o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del acuerdo de resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda, con la salvedad descrita en el punto 7 de la norma quinta de la convocatoria y en el artículo 48.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

4-1- Autorizar la participación del director de Escuela Judicial, Jorge Jiménez Martín, en la actividad remota A.1.1.4. Asistencia técnica para el diseño y elaboración del Plan de estudios y de la malla curricular en materia de tráfico ilícito de drogas y crimen organizado en la AMAG (Academia de Magistratura). La actividad se desarrollará durante quince días, a partir del 1 de septiembre de 2020. Todo ello, en el marco del Proyecto Apoyo de la Unión Europea a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y la criminalidad organizada en Perú.

Delegar la ejecución del acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Autorizar la participación de la letrada de Escuela Judicial, Clara Carulla Terricabras, durante quince días, a partir del 15 de agosto de 2020, en la actividad remota, A.1.1.4. Asistencia técnica para la elaboración de la malla curricular de la AMAG (Academia de Magistratura), definición del perfil por competencias de jueces y fiscales. Todo ello, en el marco del Proyecto Apoyo de la Unión Europea a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y la criminalidad organizada en Perú.

Delegar la ejecución del acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- Conceder comisión de servicio para el día 1 de octubre de 2020, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a favor de José Villodré López, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de Vilanova i la Geltrú, como punto de contacto y en su condición de coordinador de la red, y a José de la Mata Amaya, magistrado del Juzgado Central de Instrucción n.º 5 de la Audiencia Nacional, como punto de contacto, para asistir a la Reunión Plenaria de los puntos de contacto de la Red de Equipos Conjuntos de Investigación. La actividad tendrá lugar en Madrid (España) en dicha fecha.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-4- Tomar conocimiento y suscribir los términos expresados en la propuesta relativa a la solicitud de la vocal Nuria Díaz Abad de apoyar la expulsión del Consejo del Poder Judicial polaco (KRS) de la Red Europea de Consejos de Justicia (RECJ) por los motivos expuestos en el documento del Comité Ejecutivo de dicha Red del pasado 27 de mayo de 2020.

5-1- 1.- Archivar las actuaciones previas practicadas a raíz de la reclamación formulada por XXX XXX XXX frente el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX, registrada con el número de expediente 018/2020, con la adopción de las medidas que se indican en el fundamento jurídico séptimo.

2.- Trasladar la presente resolución a la Agencia Española de Protección de Datos, a los fines previstos en el apartado 4 de la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito el 6 de julio de 2017 entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Española de Protección de Datos, sobre colaboración en el ejercicio de las funciones propias de las autoridades de control en materia de protección de datos.

3.- Notificar la presente resolución a XXX XXX XXX y al Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

5-2- 1.- Archivar las actuaciones de la reclamación presentada por XXX XXX XXX frente al Juzgado de XXX núm. XXX de XXX, registrada con el número de expediente 020/2020, por prescripción de las eventuales infracciones que se hubieran podido derivar de los hechos denunciados.

2.- Trasladar la presente resolución a la Agencia Española de Protección de Datos, a los fines previstos en el apartado 4 de la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Española de Protección de Datos el 6 de julio de 2017, sobre colaboración en el ejercicio de las funciones propias de las autoridades de control en materia de protección de datos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

3.- Notificar la presente resolución a XXX XXX XXX y al Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

5-3- Aprobar el informe elaborado por el Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico relativo al acceso de la Fiscalía de Castellón al sistema de gestión procesal Cicerone de la Comunitat Valenciana.

Dar traslado del presente acuerdo, junto con el informe aprobado, al Servicio de Personal Judicial, para su conocimiento y ejecución.

5-4- 1.- Tomar conocimiento de la solicitud del Ministerio de Justicia sobre la retirada de petición de informe sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, dejándola sin efecto.

2.- Dejar sin efecto la designación de los ponentes Pilar Sepúlveda García de la Torre, Roser Bach Fabregó y Juan Manuel Fernández Martínez, para la elaboración del informe, acordada por la Comisión Permanente en su reunión de 23 de julio de 2020.

3.- Dejar sin efecto la solicitud de la concesión de prórroga, por un plazo de quince días, interesada al Ministerio de Justicia, acordada por la Comisión Permanente en su reunión de 29 de julio de 2020.

5-5- Aprobar el informe elaborado por el Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico relativo a la consulta formulada por el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica sobre la acreditación y firma electrónica que haya de proveerse a los jueces sustitutos y magistrados suplentes.

Dar traslado del presente acuerdo, junto con el informe aprobado, al Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica y a la Sección de Informática Judicial de este Consejo, para su conocimiento.

6-1- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Promotor de la Acción Disciplinaria relativa al acuerdo por el que se archiva la diligencia informativa 437/2019.

El presente acuerdo se adopta por mayoría y con el voto en contra de los vocales Alvaro Cuesta Martínez, Rafael Mozo Muelas y Pilar Sepúlveda García de la Torre, anunciando el primero de ellos la formulación de un voto particular.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

6-2- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

- Agustín Calcerrada Calderón. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ciudad Real; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-12 de 18/12/2019; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2020 al 30/06/2020; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-3- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

- Jesús Miguel Alemany Eguidazu y Juan José Sánchez Sánchez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Audiencia Provincial de Madrid secciones 11.ª y 21.ª; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-17 de 21/11/2019; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2020 al 30/06/2020; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-4- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

- María Antonia Martínez Noguera. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 11-5 de 09/01/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2020 al 30/06/2020; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-5- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

- Nuria Soler Rubia. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Instrucción número 21 de Valencia; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-11 de 18/12/2019; fechas de inicio y final de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

medida: del 01/01/2020 al 30/03/2020; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-6- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

- David Candilejo Blanco. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Penal número 4 de Sevilla; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-14 de 23/01/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 01/01/2020 al 12/05/2020; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-7- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

1. Nuria María del Prado Medina Martín. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 3 de Santa Cruz de Tenerife; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-3 de 27/05/2020; fechas de inicio y final de la medida: del 06/06/2020 al 08/07/2020; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-8- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

- José Joaquín Ruíz Llario. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Plasencia; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-15 de 31/10/2019; fechas de inicio y final de la medida: del 07/11/2019 al 06/05/2020; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-9- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

- Begoña Ortiz Navarro. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alzira; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 11-4 de 14/11/2019; fechas de inicio y final de la medida: del 20/11/2019 al 20/05/2020; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

7-1- Autorizar la participación en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales, organizado por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), de la magistrada que se relaciona a continuación y concederle licencia por estudios y/o comisión de servicios por los días que se indican del intercambio así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Magistrada: María Luisa Bustillo Gandarillas

Destino: Juzgado de Instrucción número 1 de Eivissa

País: Eslovenia

Fechas: Del 21 de septiembre al 2 de octubre de 2020

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, siempre de forma justificada y documentada, se puedan abonar con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales, aprobado por la Comisión Permanente en acuerdo n.º 7-21 de 11 de marzo de 2020.

7-2- 1.- Aprobar la realización del Curso virtual "El francés de la Unión Europea", en colaboración con el Instituto Francés, que se celebrará en su fase de conferencias en octubre y noviembre de 2020, y en su fase de clases de francés jurídico a principios de 2021, así como la participación de miembros de la Carrera Judicial.

2.- Aprobar el gasto que se reflejan en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa 111.O de "selección y formación de jueces y magistrados" del presupuesto de este Consejo, para la realización del Curso "El francés de la Unión Europea", en los términos recogidos en la citada documentación; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. Los gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

7-3- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Servicio de Formación Continua relativa a los/as participantes para la realización "Curso de formación continua con perspectiva de género" bloque social, contencioso-administrativo y mercantil.

7-4- Aprobar la asistencia del jefe del Área de Relaciones Externas e Institucionales, José María Asencio Gallego, a la reunión del grupo de trabajo lingüístico convocada por la Red Europea de Formación Judicial que tendrá lugar, en Roma (Italia), el día 11 de septiembre de 2020.

Conceder al letrado comisión de servicios para la asistencia el día de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar que los gastos de desplazamiento y alojamiento/manutención debidamente justificados, no cubiertos por la Red Europea de Formación Judicial, se imputen a la partida de reuniones de ámbito europeo del presupuesto para 2020 de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial.

7-5- 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMSO2007) que se contiene en la propuesta que sustenta este acuerdo, a realizar por la magistrada Delfina Gómez Marchena, que ha sido destinada al Juzgado de lo Social n.º 3 de Cáceres, con sede en Plasencia.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada para realizar, entre los días 21 de septiembre y 2 de octubre de 2020, las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social, y designar como tutor de dicha actividad al magistrado que se indica en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-6- 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMSO2008) que se contiene en la propuesta que sustenta este acuerdo, a realizar por José Luis Casells Bonacho, magistrado que ha sido destinado al Juzgado de lo Social n.º 1 de Elx.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicho magistrado para realizar, entre los días 5 a 18 de octubre de 2020, las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social, y designar como tutora de dicha actividad a la magistrada que se indica en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

7-7- 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMSO2009) que se contiene en la propuesta que sustenta este acuerdo, a realizar por Cristina María Fernández Viforcós, destinada en el Juzgado Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Zamora, que resulta destinada al Juzgado de lo Social n.º 1 de dicha ciudad de Zamora.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada para asistir, entre los días, del 14 al 25 de septiembre de 2020, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social, designando como tutora de dicha actividad a la magistrada relacionado en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-8- 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMMT2002) que se contiene en la propuesta que sustenta este acuerdo, a realizar por Águeda Rodríguez Domínguez, que ha sido destinada al Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Ourense.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada para asistir, entre los días, del 28 de septiembre al 9 de octubre de 2020, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo mercantil, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-9- 1 .- Aprobar la actividad de formación (CAMVM2014) a celebrar entre los días 14 al 25 de septiembre de 2020, que realizará la participante incluida en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, que ha sido destinada a órgano judicial con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

2.-.Conceder comisión de servicio y/o licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada los días 14 al 25 de septiembre de 2020 para realizar la fase de estancia y visitas a los centros gestores de recursos asistenciales de la Comunidad Autónoma de destino previstas en la actividad.

3.-Tomar conocimiento de la realización del curso on-line de violencia sobre la mujer de Elvira Cangado Civeira, realizado del 15 al 26 de junio de 2020 (FVM2002).

7-10- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del director de la Escuela Judicial sobre dotación presupuestaria para el desarrollo de todas las actividades incluidas en la fase de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

prácticas tuteladas del curso 2020-2021, correspondiente a la Promoción 70.^a de la Escuela Judicial, al objeto de que se reformule la propuesta en el sentido de limitar las practicas tuteladas a sólo 4 meses, con la incidencia presupuestaria que ello implica.

7-11- 1.- Estimar la reclamación presentada por Francisco Javier Martínez Cano, al haber acreditado su participación en actividades de formación continua con perspectiva de género con un mínimo de cincuenta horas lectivas a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional social, convocadas por Acuerdo de 27 de mayo de 2020, que se acompaña en el anexo II a la documentación de este acuerdo.

3.- Disponer la publicación del anexo II en el «Boletín Oficial del Estado».

7-12- 1.- Desestimar la reclamación presentada por Fabiola Lozano Contreras contra su exclusión en la lista provisional de las personas aspirantes relacionadas a continuación, al no haber acreditado su participación en actividades de formación continua con perspectiva de género con un mínimo de cincuenta horas lectivas a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Deberá comunicarse a la interesada su exclusión de la lista definitiva, indicando que contra la misma podrá presentar los recursos correspondientes una vez publicado el acuerdo correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

2.- Estimar la reclamación presentada por Juan Carlos Moreno Gordillo, al haber acreditado su participación en actividades de formación continua con perspectiva de género con un mínimo de cincuenta horas lectivas a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, convocadas por Acuerdo de 27 de mayo de 2020, que se acompaña en el anexo III a la documentación de este acuerdo.

4.- Disponer la publicación del anexo III en el «Boletín Oficial del Estado».

7-13- 1.- Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de 4 de junio de 2020, que se acompaña en el anexo I a la documentación de este acuerdo.

2.- Disponer la publicación del anexo I en el «Boletín Oficial del Estado».

7-14- Autorizar la participación en la visita de estudios on-line a la Conferencia de La Haya sobre derecho internacional privado, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de septiembre, en horario de tarde, de las/los magistrados/as que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo.

9-1- Inadmitir el recurso de alzada núm. 150/2020 interpuesto por Javier Escarda de la Justicia, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Valladolid, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en su reunión celebrada el día uno de junio de dos mil veinte, sobre comisión de servicio, con relevación de funciones, en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y al presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.

9-2- Desestimar el recurso de alzada núm. 157/2020 interpuesto por José Rufz Falder contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de fecha 5 de mayo de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 82/2020 instruida en virtud de queja contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

9-3- Desestimar recurso de alzada núm. 161/2020 interpuesto por José Luis Mazón Costa contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 13 de mayo de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 180/2020 instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-4- Desestimar el recurso de alzada núm. 164/2020 interpuesto por interpuesto por Lourdes Pérez Sánchez contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 5 de mayo de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 761/2019 instruida en virtud de queja contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-5- Desestimar el recurso de alzada núm. 166/2020 interpuesto por Betlem Menéndez Moreno contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 5 de mayo de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 13/2020 instruida en virtud de queja contra el Juzgado de XXX número XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-6- Desestimar el recurso de alzada núm. 167/2020 interpuesto por interpuesto por Francesc Pont Torredadella contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 5 de mayo de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 790/2019 (acumulada D.I. 12/2020) instruida en virtud de queja con relación a la tramitación/resolución de diversos procedimientos seguidos ante el Juzgado de XXX único de XXX (XXX).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-7- Desestimar el recurso de alzada recurso de alzada núm. 170/2020 interpuesto por Francisco Verdú Cutillas contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 5 de mayo de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 31/2020 instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al interesado, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-8- Desestimar el recurso de alzada 180/2020 interpuesto por Azahara María Santos Varela contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 18 de mayo de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 76/2020 instruida en virtud de queja contra Juzgado de XXX número XXX de XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-9- Desestimar el recurso de alzada núm. 182/2020 interpuesto por Baltasar Fernández Pozuelo contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 25 de mayo de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 134/2020 instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX número XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al interesado, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-10- Desestimar el recurso de alzada núm. 187/2020 interpuesto por Sebastián Adrián Szekely contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 15 de junio de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 190/2020 instruida en virtud de denuncia instruida en virtud de denuncia por disconformidad con las resoluciones dictadas por la XXX de la Audiencia Provincial de XXX, con sede en XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al interesado, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

9-11- Inadmitir el recurso de alzada núm. 188/2020 interpuesto por Daniel Calderón Gómez, titular del Juzgado de lo Penal núm. 3 de Girona, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 3 de julio de 2020, sobre la adjudicación de comisión de servicio, con relevación de funciones, para los juzgados de primera instancia núm. 1, 2, 3 y 6 de Vitoria-Gasteiz.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

9-12- Inadmitir núm. 189/2020 interpuesto por María Luisa Álvarez Castellanos Villanueva contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sesión celebrada el 15 de junio de 2020, por el que se remite al Consejo General del Poder Judicial propuesta de prórroga del nombramiento de los jueces sustitutos y magistrados suplentes al servicio del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se contienen en el anexo, para el año judicial 2020/2021

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

9-13- Desestimar el recurso de reposición núm. 194/2020 interpuesto por Javier Eugenio López Candela, magistrado de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 11 de junio de 2020 por el que se desestima la solicitud deducida por el recurrente para presentar la declaración de actividad del cuarto trimestre de 2019 mediante la apertura de la correspondiente aplicación informática.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, al Servicio de Inspección y al Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial.

9-14- Desestimar el recurso de alzada núm. 196/2020 interpuesto por María Begoña Tárrega Cervera, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, especializado en Violencia de Género, número 1 de Sagunto (Valencia), contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 3 de junio de 2020, de no dar lugar a la petición de la recurrente relacionada con el acuerdo 25.º de la sesión de esta Sala de Gobierno de fecha 13/5/2020.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

9-15- Denegar la pieza de suspensión instada en el recurso de reposición núm. 202/2020 interpuesto por XXX XXX XXX contra el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su reunión del día 09/07/2020 por el que se excluye su nombramiento como juez sustituta al haber sido sancionada por la comisión de una falta grave del art. 418.11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de XXX, y a la Sección de Calificación del Servicio de Personal Judicial.

9-16- Autorizar el gasto, por importe de 8.000 euros, con objeto de dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 14 de julio de 2020 en el que se estima parcialmente la reclamación formulada por Sebastián Vega Reyes en nombre y representación de Jennifer Cañizares Ibáñez por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

responsabilidad patrimonial del Estado a la que ha sido condenado el Consejo General del Poder Judicial en el procedimiento administrativo 10/2017.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad con la Intervención General del Consejo General del Poder Judicial.

9-17- Desestimar el recurso de alzada núm. 178/2020 interpuesto por Sergio Gómez Rodríguez contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 3 de marzo de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 41/2020 instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX número XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al interesado, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-18- Inadmitir el recurso de alzada núm. 162/2020 interpuesto por María del Carmen Zavaleta Condori contra una comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana (UAC) del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de junio de 2020, dictada en el seno del expediente 016959/2020A01.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Unidad de Atención Ciudadana.

9-19- Desestimar el recurso de alzada núm. 176/2020 interpuesto por XXX XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 5 de mayo de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 47/2020 contra la titular del Juzgado de XXX núm. XXX de XXX por supuesto retraso en la tramitación de los autos de XXX núm. 453/2011.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-20- Desestimar el recurso de alzada núm. 143/2020 interpuesto por María Raquel Jiménez García contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 5 de mayo de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 92/2020 instruida en virtud de queja contra varios titulares de órganos judiciales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-21- Desestimar recurso de alzada núm. 155/20 interpuesto por Ana Rodríguez Mesa, jueza sustituta de la provincia de Cádiz, contra el acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de fecha 17 de abril de 2020 por el que se ratifica el llamamiento de la jueza sustituta, Susana Martínez Del Toro, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en el Juzgado de XXX número XXX de XXX (XXX) desde el 20/04/2020 hasta la finalización del período inicial de licencia por enfermedad de la titular, ello sin perjuicio de que si continua dicha enfermedad, y se estima necesario, se pueda solicitar nuevamente la sustitución o posibilidad de adscripción de un JAT, juez en prácticas, sustitución interna o comisión de servicio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, a la interesada y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

9-22- Desestimar el recurso de alzada núm. 168/20 interpuesto por Josefina Tendero Caballero, jueza sustituta de la provincia de Cádiz, contra el acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de fecha 3 de junio de 2020 por el que se ratifica el llamamiento de la jueza sustituta, Marta Pérez-Rubio Villalobos, para que desempeñe funciones jurisdiccionales en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) desde el 08/06/2020 por traslado del titular de citado juzgado hasta la incorporación de nuevo titular al órgano, posibilidad de adscripción de un JAT, sustitución interna, juez/a en prácticas, o comisión de servicio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, a la interesada y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

9-23- Inadmitir el recurso de alzada núm. 190/20 interpuesto por Inés Soria Encarnación, magistrada- juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Barakaldo, contra los acuerdos quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo, de fecha 10 de julio de 2020, adoptados por el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en virtud de los cuales se resuelve por mayoría, convocar una comisión de servicio, sin relevación de funciones, en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Álava para conocer de los recursos de apelación procedentes de las acciones individuales de condiciones generales de contratación en el marco de préstamos con garantía hipotecaria suscritos por personas físicas, por una duración de seis meses, sin perjuicio de renovaciones posteriores para resolver 32 recursos mensuales así comisiones de servicio, sin relevación de funciones, para los juzgados de lo mercantil núm. 1 y núm. 2 de Bilbao, Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Donostia- San Sebastián, Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Vitoria- Gasteiz y juzgados de primera instancia núm. 11 y 15 de Bilbao.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

9-24- Desestimar el recurso de alzada núm. 186/2020 interpuesto por Gastón Ortiz Eguiluz contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 5 de mayo de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 14/2020 instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX número XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al interesado, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-25- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de reposición núm. 214/2020 interpuesto por Santiago Milans del Bosch y Jordán de Urríes, letrado colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM), en representación de Carlos Martin Pires y John Fredy Pedraza González, contra el acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha 23 de julio de 2020, por el que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, convocadas por acuerdo de 27 de mayo de 2020 (BOE de 25 de julio de 2020).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la Sección de Selección de la Escuela Judicial.

9-26- Desestimar el recurso de alzada núm. 144/20, interpuesto por David Hernández Barranco contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 5 de mayo de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

informativa 122/2020, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-27- Desestimar el recurso de alzada núm. 149/20 interpuesto por Antonio de Castro Fernández contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 9 de junio de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 209/2020 instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-28- Desestimar el recurso de alzada núm. 177/2020 interpuesto por Salvador Ruiz Cruañes contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 11 de mayo de 2020, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 27/2020 instruida en virtud de queja contra el Juzgado de XXX número XXX de XXX por supuesto retraso en la tramitación de las diligencias previas 559/2007.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

10-1- Aprobar el informe núm. 120/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Miguel Ángel Gallardo Ortiz.

10-2- Aprobar el informe núm. 115/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Álvaro Beltrán Rodríguez, en su propio nombre y en nombre y representación de Ana Beltrán Suárez, Adelaida de la Concepción Pinto Gouveia y Cristian Muñoz Pinto.

10-3- Aprobar el informe núm. 101/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Agustín Saurí Reina y Vicente Saurí Reina.

10-4- Aprobar el informe núm. 92/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por María Soledad Roé Rodríguez y Ricard Alacarras Ruiz.

10-5- Aprobar el informe núm. 87/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Mercedes López Resta.

11-1- Inadmitir a trámite la petición del amparo contemplado en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial deducida por el teniente coronel auditor Óscar Amellugo Catalán, vocal togado del Tribunal Militar Territorial Quinto, al carecer manifiestamente de fundamento, por no concurrir en el supuesto examinado los elementos determinantes de perturbación o ataque a la independencia judicial, concebida como capacidad de decisión no condicionada y sometida en exclusiva al imperio de la ley. Todo ello en los términos que se recogen en la nota informativa que sirve de motivación al presente acuerdo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

11-2- Informar favorablemente al Ministerio de Justicia la remuneración prevista en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los/as funcionarios/as de la Administración de Justicia incluidos/as en la relación que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, que prestan labores asistenciales y de coordinación con la Policía Judicial, por todo el año 2019, sin contar el mes de vacaciones, por un importe mensual de doscientos diez euros y treinta y cinco céntimos para los/as funcionarios/as pertenecientes al Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, y de ciento ochenta euros y treinta céntimos para los/las funcionarios/as pertenecientes al Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa.

11-3- Tomar conocimiento del informe "El Covid19 y la Administración de Justicia en Iberoamérica" en el ámbito de la Cumbre Judicial Iberoamericana y ordenar su incorporación en la página web del Consejo General del Poder Judicial, así como su difusión a las redes e instituciones judiciales europeas que se estimen de interés.

11-4- 1.- Autorizar la celebración de la reunión extraordinaria de la Comisión de Ética Judicial, que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2020, a las 16:30 horas, en la sede central del Consejo en Madrid, aprobando el gasto correspondiente conforme al presupuesto adjunto a la documentación de este acuerdo.

2.- Conceder comisión de servicios, para acudir a la referida reunión, a todos los miembros de la Carrera Judicial, cesantes y titulares electos que se relacionan en la documentación que se acompaña a la propuesta.

3.- Aprobar el presupuesto de la reunión, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa han sido debidamente fiscalizados por la Intervención del Consejo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

4.- Notificar el presente acuerdo a los/as magistrados/as y a la juez/a titulares electos y cesantes, al miembro no judicial de la Comisión y a Luis Javier Mieres Mieres como letrado de la Comisión.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

11-5- Primero.- Tomar conocimiento de los informes de necesidad de incremento de la planta judicial que se han recibido desde los tribunales superiores de justicia, así como del exhaustivo, detallado y preciso informe elaborado por Servicio de Inspección, sobre la necesidad de incremento de la planta judicial en los órdenes jurisdiccionales social, mercantil y contencioso-administrativo.

Segundo.- Determinar que el necesario incremento de la planta judicial para agilizar la actividad judicial en los órdenes jurisdiccionales social, mercantil y contencioso-administrativo, con la finalidad de contribuir al objetivo de una rápida recuperación económica tras la superación de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, debería ascender hasta el total de 40 unidades judiciales, en los términos que se recogen en el informe del Servicio de Inspección, pues la creación de estos nuevos órganos jurisdiccionales se considera imprescindible y necesaria.

Tercero.- En la medida que el Ministerio de Justicia determina que el previsible incremento de la planta judicial será de 23 unidades judiciales, se considera que estas deben de corresponderse con las que se definen por el Servicio de Inspección como imprescindibles para el año 2020, en los 23 órganos de la jurisdicción social, mercantil y contencioso-administrativa, que se detallan a continuación, poniendo de manifiesto la imperiosa necesidad de que esta cifra de 23 unidades no se vean en absoluto reducidas a 21, salvaguardando, en todo caso, la necesidad de la creación de un Juzgado de lo Mercantil en Murcia.

AUDIENCIA NACIONAL (1)

- Una (1) Sección en la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (4)

- Un (1) juzgado de lo mercantil en Cádiz
- Un (1) juzgado de lo mercantil en Granada
- Un (1) juzgado de lo mercantil en Málaga
- Un (1) juzgado de lo social en Huelva.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (1)

- Un (1) juzgado de lo social en Las Palmas de Gran Canaria.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA (4)

- Dos (2) juzgados de lo mercantil en Barcelona
- Un (1) Juzgado de lo mercantil en Girona
- Un (1) Juzgado de lo social en Tarragona

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA (2)

- Un (1) juzgado de primera instancia e instrucción en Toledo a fin de separar las jurisdicciones y transformar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Toledo, con competencia en mercantil, en el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Toledo.
- Un (1) juzgado de lo social en Toledo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS (2)

- Un (1) juzgado de lo mercantil en Palma
- Un (1) juzgado de lo social en Palma.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA (2)

- Un (1) juzgado de lo mercantil en A Coruña.
- Un (1) juzgado de lo social en Lugo.

COMUNIDAD DE MADRID (3)

- Dos (2) juzgados de lo mercantil en Madrid
- Un (1) juzgado de lo social en Madrid

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA (1)

- Un (1) juzgado de lo mercantil en Murcia

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO (1)

- Un (1) juzgado de lo mercantil en Bilbao

COMUNIDAD VALENCIANA (2)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

- Un (1) juzgado de lo mercantil en Valencia
- Un (1) juzgado de lo social en Elche/Elx.

Cuarto.- Visto y analizado el informe del Servicio de Inspección se considera imprescindible que, en los órdenes jurisdiccionales referidos, se creen en el año 2021 las siguientes unidades judiciales (ordenados en función de su prioridad en cada territorio):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (6)

- Un (1) juzgado de lo mercantil en Sevilla
- Un (1) juzgado de lo social en Córdoba
- Un (1) juzgado de lo social en Sevilla
- Un (1) juzgado de lo social en Granada
- Un (1) juzgado de lo social en Málaga
- Un (1) juzgado de lo contencioso-administrativo en Málaga

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS (1)

- Un (1) juzgado de lo contencioso-administrativo en Palma

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (1)

- Un (1) juzgado de lo social en Santa Cruz de Tenerife

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA (1)

- Un (1) juzgado de lo social en Cuenca

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA (1)

- Un (1) juzgado de lo social en Reus

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (2)

1. Un (1) juzgado de lo social en A Coruña
2. Un (1) juzgado de lo social en Vigo

COMUNIDAD DE MADRID (3)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

1. Dos (2) juzgados de lo mercantil en Madrid
2. Un (1) juzgado de lo social en Madrid

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA (1)

1. Una (1) plaza de magistrado en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia

COMUNIDAD VALENCIANA (1)

- Un (1) juzgado de lo contencioso-administrativo en Elche/Elx.

Quinto.- Particípese este acuerdo al Ministerio de Justicia a través de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, a los tribunales superiores de justicia y a la Audiencia Nacional, así como al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

11-6- Acordar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 y 46.4 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, en relación con la cláusula segunda del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, para la representación y defensa en juicio de los miembros de la Carrera Judicial por el servicio jurídico del estado, de fecha 13 de mayo de 2013, dirigirse a la Abogacía General del Estado, Dirección del Servicio Jurídico del Estado, a fin de informar de la no concurrencia del requisito de haber actuado, el entonces magistrado XXX XXX XXX, en el legítimo desempeño de sus funciones judicial en relación con los hechos en virtud de los cuales se ha dictado con el mismo, Auto de apertura de juicio oral de fecha 30 de mayo de 2019, en el procedimiento abreviado núm. 00000432/2016 del Juzgado de XXX n.º XXX de XXX, por presuntos delitos de XXX.

11-7- La Comisión Permanente, en la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, quiere hacer un recordatorio de que el respeto a la independencia del Poder Judicial, expresión de la división de poderes, es un elemento clave del Estado de Derecho y de la propia democracia. La confianza de los ciudadanos en la independencia de jueces y magistrados es la mejor garantía para la defensa de los derechos fundamentales y de las libertades públicas de todos.

El acuerdo ha sido aprobado con los votos del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano; y de los vocales José Antonio Ballesteros Pascual, Nuria Díaz Abad, Juan Manuel Fernández



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Martínez y Juan Martínez Moya. Han votado en contra los vocales Álvaro Cuesta Martínez -que ha anunciado la formulación de un voto particular-, Rafael Mozo Muelas y Pilar Sepúlveda García de la Torre.